

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 1°

El presente Reglamento de Convivencia Escolar Interno fomenta conductas de convivencia que el colegio enseña y promueve para desarrollar el proceso de aprendizaje y además establece, los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones y condiciones escolares, a que deben ceñirse todos los apoderados y alumnos del Colegio Polivalente Profesor Ildefonso Calderón, en relación con sus labores educativas, permanencia y convivencia en las dependencias del Colegio en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, considerando a su vez, la normativa vigente en el ámbito de la convivencia escolar a través de lo que indica la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.

1.1.-Se entenderá por buena convivencia escolar la socialización armónica entre los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Párrafo 3°, Art 16 A, ley 20.536)

1.2.- Se pretende fomentar la responsabilidad individual de cada uno de los estudiantes que conforman nuestro plantel y que acepten las consecuencias de sus actos que siempre deben ser reflexionados para evitar sanciones.

1.3.- Para el logro de lo anterior, se requiere el compromiso y la participación de la familia que debe asumir un rol preponderante en la construcción del estudiante que queremos.

ARTÍCULO 2°

Este Reglamento será complementario a cada matrícula otorgada, y en calidad de tal, obliga al apoderado y al alumno al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en el texto, el cual deberá ser entregado al momento de la matrícula y analizado por los apoderados en la primera reunión del año lectivo. En dicha reunión, apoderado registrará sugerencias y de no haberlas, aceptación de las disposiciones del presente Reglamento.

Nuestro reglamento será socializado e informado al momento que el apoderado matricula a su pupilo en el establecimiento, aceptando todo su articulado y comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad. Además, incorpora en esta oportunidad, Protocolo de buena convivencia a través de las clases en modalidad remota, en el caso de que se deba utilizar por cualquier circunstancia que la autoridad lo autorice.

ARTÍCULO 3°

El Reglamento permitirá y facilitará el entendimiento entre las partes y hará posible el logro de los siguientes objetivos:

3.1.- Desarrollar, a través del proceso de formación curricular y disciplinaria, un clima escolar armónico, de responsabilidad académica y espíritu familiar, que permita el crecimiento personal de toda la comunidad educativa y fuera de esta cuando se usa el uniforme del Colegio representándolo.

3.2.- Establecer mecanismos que fomenten un sano ambiente educativo y la relación educativa con énfasis en lo moral y ética profesional.

Todo lo anterior convierte a la disciplina en un proceso permanente, un signo de madurez humana y en una herramienta para educar y formar mejor. Debe entenderse como el ordenamiento de las relaciones interpersonales y de los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

3.3.- Formar alumnos íntegros que puedan transferir lo aprendido en otros ámbitos del conocimiento y vincularlos con la experiencia y la acción práctica. Así mismo, desarrollar alumnos que participen con competencia en la sociedad, competencia también entendida como su propio conocimiento y realización personal, capaces de vivenciar valores y no sólo de conocerlos por su definición.

ARTÍCULO 4°

NIVELES DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO Y JORNADA ESCOLAR

4.1.- Nuestro colegio imparte los siguientes Niveles de Enseñanza:

- Educación Pre básica
- Educación Básica
- Educación Media Humanista- Científica
- Educación Media Técnico Profesional: Especialidad de Administración y Especialidad de Gastronomía

El colegio se adscribe al régimen de Jornada Escolar Completa

ARTÍCULO 5°

HORARIO DE CLASES:

Los estudiantes deben concurrir regularmente al colegio y llegar puntualmente a él. El colegio abre sus puertas a las 07,30 horas y no se reciben estudiantes antes de la apertura del colegio. No se permite la permanencia de los estudiantes en el establecimiento después del término de sus actividades académicas y/o talleres.

Horario de clases será enviado a los apoderados, a través de los alumnos, durante los primeros quince días de clases y, también será informado por redes sociales oficiales del colegio.

ARTÍCULO 6°

PUNTUALIDAD Y ATRASOS

Una de las formas de manifestación del respeto, es la puntualidad y asistencia a los compromisos contraídos, considerado un hábito y valor esencial en la formación de nuestros alumnos.

6.1.- El horario de ingreso a clases, desde pre básica a cuarto medio, es a las 08:15 horas. con una espera máxima de quince minutos. Luego, los estudiantes que se encuentren atrasados, **se reunirán en patio techado e inspector los hará ingresar a clases a las 8,45 horas.**

6.2.- Los alumnos que lleguen atrasados, una vez que se ha pasado la asistencia, quedarán ausentes y el apoderado debe concurrir al colegio a justificar dichas inasistencias, cuando lleguen a 3 días por esta razón. Lo anterior se debe hacer porque es requisito para ser promovido de curso, un porcentaje mínimo del 85%, y si el estudiante es reiterativo en sus atrasos, coloca en riesgo su año escolar. Además, si el estudiante llega atrasado y el curso está rindiendo evaluación, debe ingresar a sala y realizar evaluación en el tiempo que resta de la clase. Cuando un **estudiante llegué atrasado 6**

veces en el mes y haya quedado ausente, deberá concurrir su apoderado a justificar dichos atrasos e inasistencias, no pudiendo ingresar el alumno al colegio, si su apoderado no se presenta a dar las explicaciones correspondientes y firmar cuaderno de atención de apoderados.

6.3.- Los estudiantes NO podrán ingresar al establecimiento después de las 8,45 horas. Se exceptúan, los estudiantes que vengan con certificado de atención médica, otros documentos que acrediten que estudiante fue atendido en horario de clases, haya sufrido algún accidente menor, haya sido víctima de algún delito o los que sean acompañados por su apoderado, quien deberá justificar el atraso. También, se harán excepciones en días de lluvias intensas en la comuna de Puente Alto.

ARTÍCULO 7°

ASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES

De acuerdo a la normativa vigente, los estudiantes deben cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción. La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas por el colegio, es obligatoria.

7.1. El apoderado deberá justificar en inspección, toda inasistencia a clases, entregando la documentación correspondiente. Se aceptará la justificación de inasistencias a través de Certificados Médicos que expresen claramente las razones de la ausencia y el período correspondiente. El colegio se reserva el derecho de verificar autenticidad de documentos médicos presentados por apoderados.

7.2.- Si no es a través de Certificado Médico, el apoderado debe enviar comunicación en Agenda Escolar, Libreta de Comunicaciones o Cuaderno de Comunicaciones, la que será revisada por inspector en primera hora de clases a la cual el estudiante se integra.

7.3.- Si el estudiante ha faltado por más de 3 días seguidos y no sean por razones médicas, deberá el apoderado concurrir personalmente al colegio para justificar dichas inasistencias a Inspección General.

7.4.- Si el estudiante falta por alguna enfermedad contagiosa, el apoderado deberá informar de inmediato al colegio de tal condición, para que el resto de la comunidad adopte las medidas de cuidado necesarias.

ARTÍCULO 8°

RETIRO DE ALUMNOS ANTES DEL TÉRMINO DE LA JORNADA

Los estudiantes del colegio, no pueden retirarse del establecimiento sin haber cumplido con su jornada oficial de clases, excepto en casos que lo amerite y cumpliendo con lo dispuesto por el cuándo colegio para estos casos. Se insta a los apoderados a que toda hora médica y/o dental a la cual deben concurrir nuestros estudiantes, la efectúen en horario diferente a la jornada escolar,

8.1.- Los alumnos podrán ser retirados durante el horario de clases, sólo por el apoderado titular o los apoderados suplentes, presentando su cédula de identidad.

EXCEPCIONALMENTE, PODRÁN SER RETIRADOS POR OTRA PERSONA QUE EL APODERADO TITULAR SEÑALE, PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA AL DIRECTOR DEL COLEGIO, QUIEN PODRÁ DECIDIR SI CORRESPONDE O NO SALIDA.

8.2.- El retiro del estudiante por parte del apoderado deberá realizarlo con la debida anticipación, considerando los tiempos que significa ubicarlo, en forma especial durante

recreos. **No podrán ser retirados los estudiantes entre las 13,05 y 13,35 horas ya que a esa hora los estudiantes están en colación.**

8.3.- No se autorizará el retiro de los estudiantes, solicitados mediante llamadas telefónicas o comunicación por escrito. Todo retiro debe ser por el apoderado titular, suplente o quien determine el apoderado titular según punto 8.2.

ARTÍCULO 9º

LIBRETA O CUADERNO PARA COMUNICACIONES

Será obligatorio el uso de la Libreta de Comunicaciones o Cuaderno para Comunicaciones **aceptándose como únicos instrumentos válidos de comunicación entre el Colegio y el Hogar, en el que deben estar registrados los datos personales del alumno, así como datos personales y firma de los Padres y Apoderados.** Cada profesor jefe, deberá velar por que cada uno de sus estudiantes porte todos los días de clases dicha Agenda y debe registrar en ella, su horario y día de atención.

ARTÍCULO 10º

VIAJES, GIRAS DE ESTUDIO U OTRAS SALIDAS:

El Establecimiento Educacional no autoriza, ni organiza, ni participa de los paseos de curso o giras de estudio, por lo cual no podrá usarse el nombre del Colegio para tales objetivos. Aquellos paseos de curso o de finalización de año escolar que se lleven a cabo un fin de semana son de absoluta responsabilidad de los padres y apoderados del grupo curso. Por tal razón el nombre de nuestro establecimiento no podrá ser usado para estos fines.

En caso de acompañar algún funcionario del establecimiento educacional a los apoderados y alumnos, lo hará a título personal y el establecimiento se exime de toda responsabilidad frente a cualquier eventualidad en tiempos de pandemia no se considera este último párrafo por razones obvias.

ARTÍCULO 11º

SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Corresponden a las visitas que se hacen por algunas horas o jornada dentro o fuera de la región a lugares de interés pedagógico y/o cultural. Estas visitas deben estar planificadas con anticipación y quedar registradas en Libro de clases respectivos. Dichas Salidas, se estarán **a lo estipulado en Protocolo de Salidas Pedagógicas** y entre otras cosas:

11.1.- Serán coordinadas y dirigidas por un profesor quien será el responsable de la visita y acompañará a los estudiantes hasta su regreso al colegio, que debe ser en horario de funcionamiento del establecimiento. Cualquier excepción, lo autoriza Dirección

11.2.- Deberán contar con la autorización escrita del apoderado de cada estudiante que participará en dicha Salida. De no contar con la autorización el estudiante, no podrá salir del colegio y realizará la actividad académica que se le determine.

11.3.- La inasistencia a esta actividad debe ser justificada por escrito por el apoderado.

11.4.- La actividad puede ser evaluada por el docente y deberá ser informada con una semana de anticipación, como mínimo al apoderado por comunicación escrita.

11.5.- Durante el desarrollo de la actividad, los estudiantes se regirán por las Normas establecidas en este Manual.

11.6.- Los alumnos que presenten situaciones de indisciplina durante el transcurso del año escolar, no podrán participar de la salida pedagógica por situación de riesgo y por el bien común del curso. En dichas salidas los estudiantes deberán vestir el uniforme o buzo oficial del colegio.

ARTÍCULO 12°

SUSPENSIÓN DE CLASES Y CAMBIO DE ACTIVIDADES

La suspensión de clases está permitida cuando el colegio debe tomar la decisión de que sus estudiantes no asistan al colegio o se deban retirar de él antes del término regular de su jornada por razones de fuerza mayor (corte de suministro de agua, luz, evento de la naturaleza, o cualquier otra situación que así lo amerite), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión de clases será informada al Departamento Provincial de Educación y a los estamentos gubernamentales dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho, junto a un plan de recuperación de clases en caso que corresponda. Los apoderados serán informados por comunicación y, excepcionalmente por otras vías (teléfono, mail, página web).

El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementen o refuercen los objetivos curriculares. Para tal medida, el colegio se guiará por normativa ministerial vigente.

ARTÍCULO 13°

SITUACIONES DE EMERGENCIA

Nuestro colegio cuenta con los Protocolos correspondientes, en la eventualidad de que ocurran casos de emergencia y que se activarán dependiendo del hecho en particular que ocurra.

Para enfrentar hechos de emergencia el colegio realizará durante el año escolar, distintos tipos de simulacros en sus distintos niveles, cursos o especialidades, las que se registrarán en bitácora correspondiente. El colegio cuenta con planes de seguridad en todas sus especialidades, las que podrán realizar simulacros de manera independiente, en tiempos de emergencia sanitaria nos regiremos por el Plan de Funcionamiento presentado en enero al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 14°

REGULACIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El colegio cuenta con un equipo técnico pedagógico responsable de la planificación curricular y el desarrollo profesional docente. Se preocupa, además, de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas de formación y desarrollo. Lo anterior se realiza a través de acompañamiento pedagógico, planificación curricular, procesos de perfeccionamiento docente, innovaciones metodológicas, y priorización curricular.

También, informar que el colegio cuenta con Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, el cual resguarda el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, que considera reglas especiales para aquellos estudiantes que requieren evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa educacional para estas materias.

14.1.- La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho en la formación de los cursos en Primeros y Segundos años Medios, por lo tanto, no se permitirá cambio de alumnos en los niveles mencionados. Solamente Dirección Académica, podrá, en casos justificados autorizar dicho cambio.

ARTÍCULO 15°

EQUIPO PSICOSOCIAL Y PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

La labor de los equipos psicosociales resulta fundamental en los establecimientos educacionales. Al contar los colegios con un equipo profesional exclusivo para la intervención psicosocial, se mejoran las posibilidades de concretar un trabajo de calidad en el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo a los requerimientos que el establecimiento demanda, levantando planes coherentes con sus propias necesidades y delineando estrategias acordes al contexto social y psicológico de los estudiantes y la comunidad escolar. Además, el establecimiento educacional tiene un rol fundamental para las intervenciones, ya que está muy presente en la comunidad y todos los sujetos se relacionan con él.

Entre sus objetivos tenemos:

15.1.- Guiar el desarrollo de talleres desde el enfoque de derechos y deberes de los niños/a y adolescentes al interior del Colegio.

15.2.- Atención de casos problemáticos y de carácter psicosocial que afecten el proceso pedagógico y necesiten apoyo y orientación del equipo.

15.3.- Incentivar a la resolución pacífica de conflictos en el Colegio, a través de la herramienta mediación escolar.

15.4.- Crear instancias de diálogo con toda la comunidad escolar pertenecientes al Colegio, con el fin de promover el bienestar de la comunidad educativa.

15.5.- Potenciar y reeducar la responsabilidad de las familias en el desarrollo integral del niño, niña y/o adolescente del Colegio Ildefonso Calderón.

15.6.- Coordinar con las instituciones sociales (Públicas/Privadas) de la comuna o región, la realización de talleres o capacitaciones a los alumnos y equipos profesionales (Niveles: Pre escolar – Enseñanza Básica – Enseñanza Media).

15.7.- Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ARTÍCULO 16°

FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Todos los funcionarios del colegio se rigen por lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar, Protocolos, Instructivos y Circulares adicionales; y en lo establecido en la normativa laboral y educacional vigente.

Nuestro colegio lo componen:

Sostenedor, Directivos docentes, docentes y asistentes de la educación, Cada uno de ellos con roles definidos y establecidos por normativa educacional e interna.

CAPITULO II

FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR

Nuestra comunidad escolar está conformada por estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedores.

Cada uno de ellos realiza una función específica y en algunos casos se asocian para lograr objetivos comunes en pos del mejoramiento continuo de todos y cada uno de los actores del proceso educativo.

ARTÍCULO 17°

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

17.1.- El colegio promueve la participación de los estudiantes a través del Centro de Alumnos (CCAA) que se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en sus Estatutos y en el Decreto N°524 de 1990, modificado el año 2006.

17.2- **El Centro General de Padres y Apoderados** del colegio que voluntariamente podrán participar en dicha organización que colabora con la función educativa del colegio. Se regirá por Estatutos propios y cuenta con Personalidad Jurídica. También se regulará por Decreto N° 565 del 06 de junio de 1990.

17.3- **El Consejo Escolar**, es otro agente importante de colaboración a la labor del colegio. Su constitución, funcionamiento y facultades se encuentran establecidas en la Ley N° 20.370, en la Ley N° 19.979, por el Decreto N° 24 de 2005 del Ministerio de Educación y por la normativa interna que lo rige.

17.4- **Encargado de Convivencia Escolar**, que es un profesor idóneo en los procesos de formación para una convivencia justa y positiva, mediadora e imparcial en la toma de decisiones. Es el responsable, además, de diseñar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que tome el Consejo Escolar. Se encarga de monitorear los procesos relativos a la convivencia escolar y de informar a los actores que corresponda de medidas, actividades e inquietudes en todo lo referido a sus funciones.

17.5- **El Comité de Seguridad Escolar** constituye una instancia representativa y coordinadora de la gestión de seguridad del colegio, la que es integrada por distintos miembros: Director341Director3415, Representante de Docentes, Representante de Asistentes de la Educación, Representante del CCAA, Representante del CGPA y si se puede un integrante de alguna organización o red de apoyo del colegio.

17.6- **Consejo de Profesores**, es la instancia de reunión de los docentes del colegio, que cuenta con carácter consultivo sobre las regulaciones técnico-pedagógicas, promoción y evaluación.

CAPITULO III

DEBERES Y DERECHOS

Todos los integrantes de la Unidad Educativa deben trabajar colaborativamente en función de objetivos comunes para apoyar el desarrollo emocional, intelectual, físico y espiritual de todos los estudiantes que la componen.

Juntos con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con ciertas obligaciones que imponen la normativa legal vigente, en todos sus ámbitos y el presente reglamento de convivencia escolar. De esta manera, el rol del colegio, en cuanto a su función social, podrá ser cumplido a cabalidad por cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 18°

DE LOS PADRES Y APODERADOS

La matrícula es un contrato anual de prestación de servicio educativo. Podrá matricular y ser apoderado, el padre y/o la madre del alumno o algún familiar directo del alumno mayor de edad. Cuando el alumno no viva con sus padres podrá tener un tutor legal, que también debe

ser mayor de edad. En el momento de matricular deberá quedar constancia de un apoderado suplente mayor de edad y que represente con plenos poderes al apoderado titular.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

18.1- Elegir libremente y voluntariamente el proyecto educativo del colegio y todos sus Manuales, Reglamentos y Protocolos, cuya aceptación queda registrada con su firma en el proceso de matrícula y, si no lo realiza en dicho proceso, en la primera reunión de padres y/o apoderados. Además, firmar Carta Compromiso de Asistencia al momento de matricular al estudiante, si este, fue promovido bajo un 85% de asistencia, al curso superior.

18.2- Conocer el funcionamiento del colegio, sus integrantes, el desarrollo pedagógico y el modo como se aplica el Proyecto Educativo.

18.3- No ser discriminados en ninguna forma y por ningún miembro de la comunidad escolar.

18.4- Ser atendidos e informados por autoridades del colegio, docentes o asistentes de la educación, con respecto a las dudas, inquietudes y sugerencias, como también de la situación académica y disciplinaria de su estudiante, en los horarios correspondientes.

18.5- Ser informados sobre los reglamentos, manuales y protocolos que el colegio mantiene vigente durante el año escolar respectivo.

18.6- Participar en las instancias que corresponda a su rol de apoderado, como Centro General de Padres, Consejo Escolar y/o Directiva de Sub Centros de Padres.

18.7- Ser informado de la Cuenta Pública del colegio en los plazos establecidos por ley.

18.8- Ser informados de pruebas, controles, trabajos y/o cualquier otra evaluación, **a lo menos, con una semana** de anticipación por parte del docente que corresponda.

18.9.- Conocer información relevante, que el colegio deba comunicar a la comunidad escolar, por los canales que corresponda, incluidas redes sociales oficiales que nuestra institución mantiene durante el año escolar.

18.10.- Conocer todos nuestros Protocolos y/o Reglamentos, que pueden ser utilizados en los casos que se requiera, por situaciones de salud, por imposición de la autoridad o por hechos que así lo requieran.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

18.11.- Es deber del Apoderado y las familias que componen la comunidad escolar, conocer el Proyecto Educativo del colegio, sus manuales, protocolos y reglamentos, respetarlos y hacerlos cumplir a sus estudiantes. También deberá apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento en favor de su pupilo.

18.12- Registrar su firma en Ficha de Matrícula, la que debe coincidir con la del Registro de Observaciones, libreta y de todo informe o comunicación entre el apoderado titular y el Establecimiento.

18.13.- El apoderado titular asume la responsabilidad total del alumno en cuanto a lo académico, administrativo y económico, cumpliendo los compromisos que voluntariamente adquiere con el colegio en sus distintos ámbitos. **NO podrá, ningún apoderado, titular o**

suplente, ingresar al interior del establecimiento, ni menos a salas de clases, por seguridad de estudiantes y trabajadores. Si un apoderado insiste, se llamará a la fuerza pública para que apoderado haga abandono del recinto.

18.14.- El apoderado será responsable de la actualización de los datos personales tanto propios como del alumno, a través de la ficha que se entrega en el momento de la matrícula. **El colegio no se hará responsable ante situaciones de emergencia**, que ameriten avisar a los apoderados, **si no se encuentran números telefónicos habilitados para comunicarse con dichos apoderados**, tomando las medidas más convenientes para la solución de situación acaecida con estudiante. **Será obligación del apoderado, comunicar cambio de número telefónico, dentro de las primeras 48 horas, de nuevo número telefónico.** Del mismo modo, debe completar la ficha de Salud respectiva. De igual forma, el apoderado debe comunicar de inmediato al colegio, cualquier antecedente médico que afecte a su pupilo en su salud o integridad física o psicológica propia o de otro miembro de la comunidad escolar. A su vez, comunicar, dentro de los plazos que le sea estipulado por el colegio, los avances y/o la continuidad del tratamiento médico, psicopedagógico o psicológico en que se encuentra el estudiante. Los apoderados, bajo ninguna circunstancia, deberán enviar a su pupilo al establecimiento en caso de enfermedad grave y contagiosa debidamente certificada.

18.15.- Informar a Inspectoría, través de la documentación que corresponda, de actividad física y/o deportiva al interior del colegio. El apoderado, deberá entregar a Inspectoría General, todo Certificado, sea médico o de otra índole, en las 48 horas siguientes de haber sido extendido y si requiere reunirse con algún docente, miembro del equipo PIE o algún directivo docente, solicitar reunión el día que presente Certificado.

18.16.- Informar de inmediato al colegio, en Inspectoría, de cualquier situación ocurrida al estudiante en lo personal y/o familiar que pudiera afectarlo en su desempeño escolar, tanto en lo académico como en lo psicológico. Si el apoderado debe ausentarse de la ciudad o del país, debe informar por escrito a Inspectoría General la persona que lo reemplazará como tal, durante su ausencia.

18.17.- Es deber del apoderado velar porque su alumno asista al establecimiento con su uniforme completo, todos sus útiles ordenados, así como su agenda escolar o libreta de comunicaciones y que cumpla con todas sus obligaciones escolares, normas que deberán ser asumidas durante todo el año escolar. Esto, en el entendido que la familia es un apoyo fundamental para cualquier proceso de aprendizaje exitoso. **Será causal de cancelación de matrícula inmediata aquel alumno que se ausente por más de 20 días hábiles, y sin que ningún miembro de su familia, apoderado titular o suplente, de aviso al profesor jefe, Inspector General o a cualquier autoridad del colegio de la faltas reiteradas. Así y todo, el colegio enviará mail a correo dejado en ficha de matrícula, al cumplir los 20 días y si no se tiene respuesta en los 5 días siguiente, el colegio podrá realizar denuncia a los organismos pertinentes, por vulneración de derechos y se procederá al retiro definitivo del estudiante**

18.18.- Es deber del apoderado concurrir, obligatoriamente, a las reuniones de su curso tanto de manera presencial o, en casos excepcionales autorizados por Dirección Académica, en forma On-Line, cuando sea el caso, y además, presentarse el día que sea citado al establecimiento o a través de entrevistas On-Line, considerando que, si es citado, es porque se pretende conversar con él sobre alguna situación relevante referente a su pupilo.

El no cumplir con esta obligación durante el año escolar lo imposibilitará de realizar todo tipo del reclamo al término del año académico. El apoderado que por algún motivo no pueda asistir a dichas reuniones, debe justificar en forma personal o escrita al Profesor Jefe, el que deberá citarlo en su horario de atención, ya sea de manera presencial o vía On-Line. El apoderado podrá, también, concurrir voluntariamente al colegio, a lo menos 4 veces en el año, o las veces que estime necesario y sin citación previa, para conocer estado de avances pedagógicos de su pupilo y entrevistarse con encargado de convivencia escolar y/o jefe de UTP para revisar en conjunto libro de clases.

Cuando solicite entrevista con algún profesor o directivo docente, apoderado titular debe concurrir a la hora que corresponda. Si concurre el apoderado suplente, apoderado titular deberá informar a profesor o directivo la situación de su ausencia. No se atenderá, ni se entregará ningún tipo de información a otra persona que no sean las registradas en ficha de matrícula. Lo anterior, también aplica para cualquier organismo privado, municipal o estatal que requiera información considerada privada de nuestros estudiantes. La excepción será vista por Dirección Académica, cuando sean casos judicializados.

18.19.- Responder de todo daño causado por su pupilo a equipos, instalaciones, dependencias del colegio, material educativo y objetos vulnerados de sus compañeros o del establecimiento. Será prerrogativa del colegio realizar las cotizaciones y/o reparar el material dañado, debiendo el apoderado cubrir completamente el costo de la reparación o la reposición. En caso de que sea un grupo de estudiantes los que hayan realizado la conducta, se dividirá el costo a prorrata. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que corresponda, siendo calificada como una falta grave.

18.20.- Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar y no enfrascarse en discusiones o peleas con ningún miembro del colegio.

18.21.- Solucionar los posibles problemas que pueden surgir durante el año, con respecto a su pupilo u otras situaciones, a través de los canales correspondientes que el colegio mantiene. Dependiendo del problema se recurrirá a: Asistente de la Educación, Docente de Asignatura, Profesor jefe, jefe de UTP, Coordinador General y/o Director (a). El apoderado deberá agotar instancias que el colegio tiene para solucionar cualquier tipo de conflicto que se suscite durante el año escolar. Para ello deberá agendar citación a través de comunicación telefónica o en agenda estudiantil.

18.22.- Denunciar a Dirección del colegio toda situación que atente contra los derechos o la seguridad personal de los estudiantes, que ocurran al interior del establecimiento. **Toda situación, generada por terceros ajenos al establecimiento educacional, que dicen relación con amenazas, vulneración de derechos, agresiones, hostigamiento vía redes sociales, entre otras, serán denunciadas por apoderado del estudiante donde corresponda, ya sea Carabineros, PDI y/o Ministerio Público.**

18.23.- El retiro de la documentación del estudiante, ya sea durante el año escolar o a fin de éste, sólo deberá realizarlo el apoderado titular.

18.24.- Una vez concluida la jornada de clases, es responsabilidad del apoderado hacerse cargo de su hijo (a). Esto también incluye a los alumnos que usan FURGONES ESCOLARES. El no cumplir estas responsabilidades, el apoderado será citado por Inspección General, cuando sea habitual el no cumplimiento de este artículo.

ARTÍCULO 19°

CAMBIO DE APODERADO Y/O PROHIBICIÓN DE INGRESO AL COLEGIO

Si el Apoderado no cumple con las obligaciones establecidas en el presente reglamento o su actuar le cause un daño físico, emocional o psíquico a su pupilo y esto afectará su desarrollo

académico o integral, el colegio tendrá la facultad de aplicar la medida de Cambio de Apoderado o Tutor, designando al otro progenitor o persona con quien viva el estudiante, o bien, aquel que la Dirección estime más conveniente en términos de responsabilidad o adecuación al interés superior del niño(a), pudiendo en dicho caso, nombrar en su reemplazo a un funcionario del colegio, quien se hará cargo del estudiante para estos efectos.

19.1.- El colegio podrá determinar cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso al establecimiento como también aplicar, **en lo que corresponda la Ley Karin en las siguientes situaciones:**

- Incumplimiento en las obligaciones del presente Reglamento
- Faltar, reiteradamente a reuniones de apoderados y/o citaciones que el colegio requiera
- Agredir, física o verbalmente, en forma personal o por cualquier otra vía de comunicación a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Incurrir en cualquier acto contrario a la moral, buenas costumbres o las leyes vigentes que dañen el prestigio del colegio o la honra de las personas que trabajen o estudien en él.
- Haber sido condenados por crimen o simple delito.
- Actos que afecten la convivencia del curso y de la comunidad escolar en general, y
- No cumplir con el rol que el colegio exige para nuestros Apoderados y no apoyar a su pupilo en la tarea educativa que le corresponde por ley.
- Daño a la propiedad o atentados incendiarios
- Desprestigiar y falta de respeto por redes sociales a funcionarios del establecimiento.

ARTÍCULO 20°

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Nuestros estudiantes, actores fundamentales de la comunidad escolar son la principal preocupación de todos los miembros del establecimiento y por tanto, su trato y convivencia al interior del colegio y a través de clases virtuales debe ser en armonía con la legislación vigente y con los Reglamentos y/o Protocolos que el colegio mantiene.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

20.1.- A un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar

20.2.- A una educación inclusiva, integral y con los estándares que exige la normativa ministerial vigente.

20.3.- A participar en todas las instancias que el colegio mantiene en la vida cultural, académica, recreacional y deportiva.

20.4.- A un ambiente propicio para el aprendizaje, basado en el respeto mutuo, la tolerancia y la responsabilidad.

20.5.- A no ser discriminados bajo ninguna circunstancia, situación o condición.

20.6.- A recibir la orientación correspondiente por parte de los profesionales que se desempeñan en el colegio, cuando son requeridos por el estudiante o sean derivados por algún miembro de la comunidad.

20.7.- A ser evaluados conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio y conocer, de manera oportuna los resultados de sus evaluaciones.

20.8.- A todos los beneficios que la legislación vigente les otorga, en su calidad de estudiantes: Seguro Escolar, Becas, etc.

20.9.- A un procedimiento previo, justo y racional en caso de conflicto, y el derecho a Apelar a la medida disciplinaria conforme al presente Reglamento.

20.10.- A conocer todos los Reglamentos y Protocolos con los que cuenta el colegio y a participar en la construcción de ellos, cuando sea requerida su participación

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Es deber de todos nuestros estudiantes de respetar las normas de Convivencia contenidas en este Reglamento y cumplir con las siguientes obligaciones.

PRESENTACIÓN PERSONAL

20.11.- Una excelente presentación personal, cuyo objetivo es que los alumnos se destaquen en todo lugar por sus modales, dando de esta forma identidad y uniformidad al alumno Ildefonso. Para ello la Dirección ha establecido normas que deben cumplirse tanto fuera como dentro del establecimiento.

Por lo tanto, deben, todos los estudiantes, presentarse con su uniforme a cualquier actividad programada por la Unidad Educativa.

La presentación personal de los estudiantes deberá considerar: Pulcritud, aseo, orden corrección, ciñéndose a las normas que se espera de los mismos.

La Inspectoría General se reserva el derecho de retirar las prendas que no correspondan al uniforme oficial o vestuario autorizado, devolviéndolos sólo al apoderado tras la citación correspondiente. Una vez enviada la citación al apoderado el alumno de inmediato ingresa a su sala de clases con el fin de no atrasarse o ser perjudicado con las materias que le correspondan el día de la situación presentada.

UNIFORME ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

20.12. Cada alumno deberá presentarse a clases con el siguiente uniforme:

- **HOMBRES:** Pantalón gris de vestir corte recto, polera oficial del colegio, sweater o chaleco gris escolar, calcetas grises, zapatos o zapatillas negras.
- **MUJERES:** Falda color gris, cuyo largo debe ser acorde a las normas y principios de respeto que rigen al colegio (a lo más 10 cms. sobre la rodilla), polera oficial del colegio, sweater o chaleco gris escolar, calcetas grises, zapatos o zapatillas negras
- Alumna que no cumpla con lo establecido en cuanto al largo de su falda deberá asistir con pantalones azul o gris.

Se autoriza a la mujer el uso del pantalón gris o azul de casimir, y de corte recto (no jeans ni calzas).

- Los estudiantes de pre básico a cuarto básico tendrán la flexibilidad de cambiar su uniforme escolar por el buzo oficial de colegio o ambos como su uniforme escolar, siempre y cuando no signifique un gasto extra para sus padres. De todas formas, se

harán las consultas correspondientes en la primera reunión de apoderados, para decidir la mejor opción

20.13.- Se autoriza el uso de bufandas (no pañoletas), cuello polar, gorros y elementos de abrigo solo en color gris, azul o negro. También, se hará extensivo para otras prendas, si el estudiante aún no puede adquirir uniforme. Se dará un plazo de 20 días para que pueda concurrir al colegio con su uniforme escolar correspondiente.

Dentro de estos elementos, no se aceptan, visera o jockey de ningún color. El uso del gorro no se permite dentro de la sala de clases. De no cumplirse se procederá a aplicar el siguiente procedimiento:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Citación de apoderado, cuando el estudiante no quiera cumplir normativa, de manera reiterada

20.14.- Para los días fríos y lluviosos, sobre el uniforme, se permitirá el uso de chaquetón, parka o impermeable gris, azul o negro sin combinación de color, o en su defecto el polar del colegio.

20.15.- Será obligatorio para los alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional, presentarse con tenida formal o de especialidad, (terno en el caso de los varones y en las damas traje de una o dos piezas, si es con uso de pantalón no se aceptarán el de tipo pitillo, delantal o traje de cocina) a cada evaluación o actividad que la jefatura de carrera indique.

20.16.- No está permitido el uso excesivo de maquillaje y adornos llamativos como: piercing en cualquier parte visible del cuerpo, expansiones, aros pulseras, collares, insignias que no correspondan a la del establecimiento. Inspectoría General, docentes y asistentes de la educación se reservan el derecho de retirarlos, devolviéndolos al finalizar su jornada regular de clases o sólo al apoderado, cuando la conducta sea reiterada.

20.17.- No está permitido la tintura en el cabello tanto para damas como varones con excepción de colores similares al natural.

20.18.- Al no poseer parte del uniforme, el Apoderado deberá concurrir al Establecimiento para entrevistarse con Inspector General para conocer los motivos y llegar acuerdos que no transgredan los derechos de los alumnos.

20.19.- Todas las prendas de vestir, fundamentalmente de los estudiantes de cursos pre básico, deben llevar en su parte interior la identificación del alumno con el fin de ser devuelto en caso de extravío.

20.20.- Los alumnos deben conservar un corte de pelo moderado. También deberán asistir diariamente afeitados. Sólo el Director, podrá hacer alguna excepción en aquellos casos justificados y que el apoderado lo solicite, previa entrevista y presentación de algún tipo de documentación que permita avalar excepción.

ARTÍCULO 21°

COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES, CON MIEMBROS DEL COLEGIO Y RELACIONES AFECTIVAS, HOY REGIDAS POR NUESTRO PROTOCOLO VIRTUAL QUE SE ACOMPAÑA A ESTE REGLAMENTO

Toda norma o medida disciplinaria la entenderemos como una oportunidad de reflexión y aprendizaje, por tanto, la debemos acatar y entender que lo que busca es reeducarnos, para mejorar el clima emocional al interior de la sala de clases y propiciar un ambiente adecuado para el aprendizaje de todos los estudiantes

21.1.- Los estudiantes deberán mantener, siempre, una actitud positiva y proactiva al interior de la sala de clases que favorezca el aprendizaje de todo el curso. Si un alumno, de manera reiterada perjudica el normal desarrollo de la clase, el docente procederá a reorientar su atención hacia otra actividad que modifique su conducta. De persistir, será enviado a un lugar en donde desarrolle la actividad propuesta por el docente durante el resto de la hora que queda para finalizar asignatura. Le estará prohibido deambular por otros sectores del colegio, ya que se perdería el objetivo de promover y dar continuidad a su aprendizaje.

21.2.- Todos los estudiantes deberán utilizar, en todo momento, un lenguaje formal en su interacción con los demás miembros de la comunidad y demostrar sus buenos modales y trato deferente hacia todos sus compañeros, docentes, asistentes de la educación y directivos. Su no acatamiento, será considerado como falta grave y sancionado según lo estipulado por el presente reglamento

21.3.- Si el estudiante trata de engañar al docente para salir de la sala de clases sin ninguna razón o busca ser expulsado de ella para deambular por dependencias del colegio, se procederá a llamar a su apoderado vía telefónica y enviando comunicación escrita dando cuenta del hecho y si es reiterada la conducta se considerará como falta grave, aplicando normativa interna vigente para este caso.

21.4.- Todos los miembros de la comunidad escolar pueden mantener relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reglamentadas para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades, desarrollo y madurez de los demás estudiantes, especialmente aquellos de menor edad. En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en forma inapropiada en las piernas de otro o cualquier otra conducta que pueda tener algún grado de connotación sexual.

21.5.- **Se prohíbe el uso de celulares y todo tipo de artículos electrónicos** dentro de la sala de clases, en actos cívicos, otras ceremonias y salidas pedagógicas, según lo determina la nueva Ley. Ante la presencia de estos artículos el profesor y/o asistente de la educación solicitarán en primera instancia que se guarden y si el estudiante no obedece, le serán retirados por el profesor y serán devueltos al finalizar la clase. De ser reiterada la conducta del estudiante, **será considerada como falta grave** y el colegio aplicará Manual de Convivencia. Las excepciones, respecto al uso de celulares y otros artículos electrónicos, serán las que la Ley determina que son:

- 1.- Cuando el estudiante presente necesidades educativas especiales, acreditado por un certificado profesional.
- 2.- En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

3.- Si el alumno padece una enfermedad o condición de salud que requiera monitoreo mediante estos dispositivos, certificado por un médico.

4.- Cuando el uso del dispositivo sea útil para la enseñanza en actividades curriculares o extracurriculares.

5.- Si el padre, madre o apoderado lo solicita de forma temporal por razones fundadas de seguridad personal o familiar

En los dos últimos casos, la autorización deberá ser otorgada por el director del colegio y quedará en hoja de vida del estudiante en libro de clases.

Se insiste a los apoderados que el Colegio no se responsabiliza por el deterioro, pérdida, extravíos o robos de los artículos antes mencionados, por lo tanto, no se aceptarán reclamos frente a la pérdida de estos objetos. Lo que no imposibilita que el establecimiento realice una investigación interna y se tomen las medidas correspondientes.

21.6.- El profesor que autorice celular u otro tipo de artículo electrónico, con fines pedagógicos, según lo establece excepción de la Ley, deberá hacerse responsable de la pérdida, deterioro o mal uso de los artefactos antes mencionados, realizando las investigaciones correspondientes y citando a los apoderados, de los alumnos involucrados, si fuese necesario.

21.7.- No está permitido salir de la sala de clases durante el desarrollo de éstas, salvo por:

- Enfermedad repentina, razón que el profesor considerará previamente. El alumno se dirigirá a Inspectoría General, quien se encargará de avisar al apoderado, para que asista a retirarlo
- Petición por escrito o personal, hecho exclusivamente por algún estamento de la Unidad Educativa.
- En casos que el docente autorice, en razón de que la situación lo amerite.

21.8.- Los alumnos (as) que no realizan la clase práctica de Educación Física, deberán desarrollar la actividad designada por el profesor y permanecer con su curso o en dependencias que el docente indique, de igual manera a quienes no opten por las **clases de Religión deberán permanecer en sala de clases realizando otras actividades curriculares (realizar algún trabajo o guía pendiente, preparar materias, y/o leer algún texto de interés personal).**

21.9.- Todo alumno que desea entrevistarse con algún profesor o profesional que trabaje en el colegio, deberá hacerlo sólo en momentos que no interrumpen el normal desarrollo de la hora de clases.

21.10.- Conforme a las nuevas Orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, se establece que:

- Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico no se puede cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar a los estudiantes, por razones de su rendimiento, por motivos políticos, ideológicos o religiosos, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.

21.11.- El alumno podrá ingresar al CRA sólo en horarios que no interfieran en su jornada regular de clases. El préstamo domiciliario de textos, sólo se hará con la presentación del carné respectivo que cada alumno obtendrá personalmente.

21.12.- Está prohibido imprimir tarjetas, rifas, talones de invitación a bailes y otros, con el nombre del Colegio sin la autorización de Dirección.

21.13.- La Ceremonia de Licenciatura es privativa del Establecimiento, y éste se reserva el derecho de la realización, de quienes invita a participar de ella y del lugar de

realización. Lo mismo se aplicará en el caso de la Ceremonia de Titulación. En caso de estudiantes, de cuartos medios, que por razones de salud u otra debidamente justificadas, hayan sido calendarizados o hayan sido sancionados por Dirección Académica y no puedan concurrir regularmente al colegio, NO PODRÁN PARTICIPAR DE NINGUNA ACTIVIDAD EN LO QUE RESTA DEL AÑO ESCOLAR, COMO LICENCIATURA, DESPEDIDAS DE FIN DE AÑO, ACTOS CIVICOS U OTROS. Apoderado tomará conocimiento al momento de realizar calendarización de dicha medida.

21.14.- El ingreso y salida del establecimiento por parte del alumnado, se realizará en forma ordenada, con respeto y acatamiento a la normativa de la Unidad Educativa.

21.15.- Se prohíbe, estrictamente, la venta o cualquier tipo de comercio dentro del colegio, exceptuando aquellos cursos u organizaciones autorizados por Dirección Administrativa. Al estudiante que se le sorprenda vendiendo algún tipo de producto, le será requisada su mercadería y entregada al apoderado. Si es reiterativo, será considerada falta grave y se aplicará Manual de Convivencia.

21.16.- La Dirección del Colegio en caso que sea necesario, cuando se manifieste o se comunique sospecha de un hallazgo, solicitará a los alumnos que ellos abran, muestren y revisen sus mochilas o las pertenencias, ya sea por curso o por nivel, con el solo propósito develar por la seguridad de los propios alumnos y del personal que trabaja en el establecimiento educacional.

21.17.- Ningún alumno podrá ingresar libremente al establecimiento, en la jornada que no corresponda a su horario habitual de clases, salvo cuando sea requerido por Dirección, Inspectoría General, Departamento Psicología y/u orientación, a actividades programadas por profesores y/o talleres. El alumno(a) deberá ingresar con su uniforme.

21.18.- Los estudiantes con problemas de disciplina, condicionalidad o condicionalidad extrema de matrícula no podrán formar parte de la Directiva de sus respectivos cursos ni del Centro de Alumnos del Colegio. **Tampoco podrán integrar dicha Directiva, estudiantes con alto porcentaje de inasistencias y/o atrasos al colegio.**

ARTÍCULO 22°

ESTUDIANTES EMBARAZADAS, ESTUDIANTES QUE SON PADRES, ESTUDIANTES CON VIH, ESTUDIANTES TRANS Y ESTUDIANTES CON NEE.

En casos que una alumna se encuentre en estado de embarazo, la Dirección del Colegio establecerá el criterio y procedimiento para resolver cada caso en particular en relación a D.F.L N°1, artículo 194 y 195 y directrices aportadas por el Ministerio de Educación, Circulares N° 247/91, 118/94 y 875/94. Siendo responsable de este proceso el Encargado de Convivencia Escolar.

22.1.- Los derechos y deberes de los estudiantes Padres, con NEE, aquellos que se encuentre identificado como LGBTI y con VIH están regulados por la normativa vigente y por los protocolos que rigen al colegio y recibirán, cuando ellos así lo manifiesten toda la orientación y apoyo necesario para cumplir con las exigencias que el colegio mantiene para la comunidad escolar.

CAPITULO IV

DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

El clima emocional adecuado al interior del colegio, se logra cuando toda la comunidad actúa de manera seria, organizada y muy responsablemente para lograr el desarrollo armónico e integral de todos sus miembros.

Las normas y medidas disciplinarias son una guía que orienta el quehacer educativo y ayuda a los estudiantes en su proceso formativo.

ARTÍCULO 23°

DE LOS CRITERIOS, SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo estudiante deberá cumplir el presente Reglamento que se ajustará a criterios pedagógicos, progresivos e instructivos. Excepto en aquellos casos, que, por su gravedad, se haga necesario la aplicación de una medida disciplinaria inmediata.

23.1.- Las faltas se clasificarán en Leves, Graves y Gravísimas. La calificación de las infracciones, deberán ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, debiendo aplicarse de manera progresivas.

Faltas leves= actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Amonestación verbal que puede ser aplicada por directivos docentes, docentes y/o asistentes de la educación
- Amonestación escrita que puede ser aplicada por directivos docentes, docentes y/o asistentes de la educación.

23.2.- **Faltas Graves**= actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- Conversación con el estudiante que permita hacer reflexionar al estudiante de su actitud y/o acciones que están atentando en contra la buena y sana convivencia. Lo puede hacer cualquier directivo docente, docente y/o asistente de la educación.
- Suspensión temporal del aula, medida que será aplicada por docente al estudiante, que, de manera reiterada, y siempre y cuando el docente haya agotado todas las instancias pedagógicas que tiene, altere el orden y la convivencia al interior de la sala de clases, no pudiendo el docente realizar con normalidad su clase. Durante el tiempo que el estudiante se encuentre fuera del aula, que no podrá exceder de 30 minutos, se encontrará realizando alguna actividad pedagógica dada por el docente en lugar asignado por él. Si fuera por agresión u otra acción que encierre una grave vulneración a los derechos de todos los participantes de la clase, **será considerada falta grave y se tomarán las medidas que indica el presente Manual para este tipo de falta** y será derivado a encargado de convivencia escolar.
- Citación apoderado y alumno para que se pueda informar de la falta cometida por el estudiante y si es posible aportar antecedentes familiares y tomar acuerdos respecto de medida a favor del estudiante que se debe aplicar. Lo puede hacer directivo docente, docente de asignatura y/o profesor jefe.

* Derivación a encargado de convivencia escolar para que haga ver al estudiante lo inconveniente de su actitud y las posibles sanciones a que se puede hacer merecedor de no cambiar comportamiento

* Suspensión temporal de clases por 1 día, con tareas asignadas de asignatura en donde provoco el desorden y/o actividades entregadas por Convivencia Escolar para desarrollar en su casa, como por ejemplo responder guía sobre Resolución Pacífica de Conflictos. Al día siguiente de su suspensión o cuando se presente, deberá responder a docente por tarea entregada, la que será evaluada. Además, estudiante deberá confeccionar a lo menos tres carteles sobre temas relacionados Convivencia.

- Derivación a especialista en caso de que resulte infructuoso las medidas anteriores el estudiante será derivado a equipo psicosocial del colegio que abordará la situación de éste a partir de un diagnóstico y posterior acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarlo en su aprendizaje social. De esta manera, se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno de manera respetuosa. También se podrá solicitar a apoderado gestionar atención de especialistas externos, que puedan ayudar al estudiante a superar toda su problemática conductual.
- Servicios Pedagógicos que deberán surgir del diálogo y el acuerdo con el estudiante. Estos servicios pueden consistir en ordenar y/o limpiar alguna dependencia del colegio. También puede ayudar a sus compañeros de cursos inferiores en tareas y/o trabajos. Cuidado de compañeros de cursos inferiores durante recreos.

23.3.- **Faltas Gravísimas**= actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito y reiteradas faltas graves.

- * Suspensión temporal de clases que consiste en separar de las actividades académicas por un período determinado, desde 2 días hasta máximo 5 días a los estudiantes que vulneren gravemente el presente reglamento. También se podrá reducir la jornada escolar y, en última instancia, que asista sólo a rendir evaluaciones de cada asignatura, previamente calendarizadas por el Director Académico. Lo anterior, podrá ser solicitado por apoderado en caso debidamente justificado y conversado entre apoderado, Dirección Académica y UTP.
- Condicionalidad que se aplicará por reiteradas faltas al presente reglamento e incumplimientos de compromisos realizados por el estudiante. Dicha condicionalidad tendrá un período de duración de tres meses y se levantará de común acuerdo con apoderado, estudiante, consejo de profesores, encargado de convivencia y dirección.
- Condicionalidad Extrema que se estará a lo establecido en punto anterior. Su duración es de un semestre y se levantará sólo por Dirección del colegio, previo informe de estamentos involucrados. De no mediar ningún cambio en las actitudes del estudiante y agotadas todas las instancias anteriores, **el colegio se reservará el derecho de renovar matrícula el próximo año escolar, avisando al apoderado durante el mes de septiembre de dicha medida.**

De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, serán denunciados a las entidades correspondientes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o de los Tribunales competentes y Superintendencia de Educación) las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él que sean informados a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar por la persona agredida, un testigo, el apoderado o tutor legal del o de la estudiante durante el día de ocurrencia del mismo o 24 horas después.

De acuerdo al proceso de investigación realizada por los estamentos antes mencionados se aplicarán las siguientes medidas:

* Caducidad de matrícula para el siguiente año escolar o Cancelación inmediata de matrícula, según corresponda. Después de finalizada la investigación por la persona asignada mediadora, la cual deberá llevar un registro de todas las conductas y los riesgos hacia todo y

cada uno los miembros de la comunidad educativa por el proceder permanente del involucrado o la involucrada, en este caso nuestro Encargado de Convivencia Escolar, quien velará como primera prioridad la resolución pacífica de los conflictos, si esto no tiene los resultado esperado se citará a los apoderados titulares o suplentes para informar las conductas del hijo/a solicitando intervención de especialista que evalúe la conducta que atenten o pongan en riesgo a algún miembro de la comunidad escolar.

* Finalmente, si no asiste apoderado a las citaciones fijadas, y no hay intervención de especialista externo debido a la no gestión de su tutor, se llevará a Consejo de Profesores y Consejo Escolar, quienes determinarán la permanencia o la cancelación de matrícula inmediata, del o la estudiante, dejando registrado en acta bajo firma de ambos estamentos e Informando al apoderado de la decisión tomada.

Procedimiento que además está incorporado en nuestro Plan de Gestión en Convivencia Escolar.

23.4.- La reiteración de faltas se sancionará gradualmente con: diálogo personal pedagógico y correctivo, diálogo grupal reflexivo, amonestación verbal, amonestación por escrito, comunicación al apoderado, citación al apoderado, derivación al equipo psico social, servicios comunitarios o servicios pedagógicos de acuerdo a las Orientaciones emanadas del Ministerio de Educación. También se han agregado calendarizaciones a evaluaciones solicitadas por apoderado o por faltas graves al presente reglamento, que sólo determinara el Director Académico.

23.5.- Se llevará un registro por parte de Inspectoría General de las amonestaciones, conversaciones y acuerdos con los estudiantes. No obstante, lo anterior, se registrará en Libro de Clases toda anotación relevante en la vida académica del alumno(a)

23.6.- La tipificación de las faltas serán:

Faltas Leves: (la reiteración sostenida de algunas de estas faltas, se considerará falta grave)

- Presentarse atrasado a clases, encontrándose dentro del establecimiento.
- Usar accesorios que no correspondan al uniforme.
- Realizar actividades que entorpezcan el normal funcionamiento de la clase (comer, tomar té o café, masticar chicle)
- No presentar los materiales solicitados en los distintos subsectores.
- Atrasos reiterados
- Uso incompleto del uniforme
- Usar cualquier tipo de reproductor de música o video en la sala de clases, sin previa autorización del profesor.
- Usar celular durante el desarrollo de las clases, sin la autorización del profesor.
- Salir de la sala de clases, sin la autorización del profesor.
- No responder al llamado y no obedecer instrucciones de Directivos, Profesores u otros funcionarios del establecimiento

Faltas Graves:

- Besarse en cualquier dependencia del Colegio, cuando exista una relación de “pololeo”, en parejas heterosexuales u homosexuales.
- Provocar destrozos a algún material de sus compañeros (as), estos deberán ser repuestos económicamente por el apoderado o en su defecto comprar uno nuevo en los plazos acordados entre las partes.
- Cometer cualquier acto fuera del establecimiento que desprestigie a la Unidad Educativa ante la opinión pública.
- Responder en una actitud descortés, de prepotencia, o burlesca.
- Ofender los emblemas de la Patria, Himno Nacional, Bandera o Escudo.
- Faltar al respeto de un compañero, lanzándole insultos o provocando que se burlen de él.
- Retirarse del Establecimiento sin autorización antes del término de clases.
- Permanecer fuera de la sala durante la realización de clases, sin autorización.
- Negarse al proceso educativo, al no tomar apuntes, negarse a integrar grupos de trabajo o negarse a ser evaluado en cualquier asignatura.
- Lanzar objetos al interior de sala de clases y/o colegio, en general, a cualquier miembro de la comunidad. Pasará a ser gravísima cuando atente contra la integridad física de dicho miembro o resulte alguien con lesiones.

Faltas Gravísimas

- Beber, consumir, vender, portar o comprar elementos nocivos para su salud o de sus compañeros (alcohol, drogas, estupefacientes, cigarros) en dependencias del Establecimiento y/o fuera de él utilizando el uniforme del Colegio.
- Ingresar al establecimiento portando arma(s) de cualquier tipo u objetos que pudieran ser empleados como armas.
- Pelear en clases, en dependencias del establecimiento o fuera de éste, usando el uniforme del Colegio.
- Ofender o intimidar a un docente o a un asistente de la educación.
- Provocar destrozos o daños a dependencias o materiales del Establecimiento o de algún funcionario que conforma la Unidad Educativa. Estos deberán ser repuestos por el Apoderado en un plazo máximo de un mes.
- Falsear o corregir calificaciones en libro de clases o en pruebas y/o trabajos entregados por profesor.
- Adulterar cualquier tipo de documentos oficiales tanto del colegio como de otros organismos público o privados.
- Ocupar el establecimiento o cualquiera de sus dependencias por la fuerza, impidiendo su normal funcionamiento.
- Provocar o participar en actos que incite al desorden y no permitan el normal desarrollo de las clases, en actos cívicos o negarse a participar en ellos.

- Ingresar y/o distribuir, sea a cambio de un precio o gratuitamente drogas ilícitas, alcohol, pornografía o impresos que atenten contra la moral y las buenas costumbres al interior de la Unidad Educativa
- Sustraer pertenencias del colegio o a alguna persona, cuando el hecho haya sido confirmado.
- Promover y/o incurrir en comportamientos agresivos frente a un compañero un profesor o cualquier miembro de la comunidad escolar en forma verbal, física o psicológica.
- Reproducir o sacar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa, al interior del colegio sin previa autorización de quien corresponda.
- Promover y/o incurrir en comportamientos que sean considerados Bullying y/o acoso escolar hacia otros estudiantes del establecimiento, por cualquier medio. Se entenderá por **Bullying y/o acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- Difamar públicamente al colegio y a todos los miembros de la comunidad, a través de algún medio de comunicación tales como: Internet, contenidos web creados, en forma de blogs, páginas Web, Nick, Instagram, WhatsApp u otros medios de las redes sociales que pudieran afectar la honra de éstos.
- Sustraer libros de clases o documentos públicos.
- Interferir o infectar intencionalmente con virus los sistemas computacionales de la Unidad Educativa.
- Ejercer abuso, de cualquier índole contra compañeros(as) u otro integrante de la Unidad educativa, utilizando conductas intimidatorias o uso abusivo de la fuerza física.
- Injuriar y denostar a algún miembro de la comunidad educativa, cuando los resultados de la investigación finalmente (interna del colegio, por fuerza pública o fiscalía) demuestre lo contrario.

23.9.- Los estudiantes de 4º años medios que incurran en faltas gravísimas quedarán inhabilitados(as) para participar en la ceremonia de licenciatura y graduación, paseos y salidas pedagógicas. **Se les aplicará artículo 21.13.** En el caso de los alumnos(as) de 4º año medio T.P junto con lo anterior, el colegio se reserva el derecho de gestionar, coordinar y supervisar su práctica profesional.

23.10.- Estas faltas se aplicarán con criterios de acuerdo al nivel que cursan los estudiantes y la edad.

23.11.- Otras situaciones de disciplina, no contempladas en el reglamento de convivencia serán analizadas por Dirección, quien resolverá en última instancia la sanción que se aplicará. Además, existirá Protocolo para resguardo de la integridad física y psíquica de estudiantes, docentes y asistentes; como también, se anexa Protocolo de desregulación de estudiantes con NEE.

23.12.- El colegio se hará parte en aquellas denuncias de ciber acoso u otras, siempre y cuando el apoderado así lo solicite, ante los Tribunales de Justicia que corresponda y colocará a disposición de los Tribunales todos los antecedentes que se tengan o requieran para esclarecer los hechos denunciados. Se entenderá por ciber acoso, la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso y humillación que se produce entre pares a través de un medio digital y generalmente, desde el anonimato. Es sostenido en el tiempo y cometida con

cierta regularidad; y puede incluir videos, imágenes, comentarios o mensajes que dañen a un estudiante. **Se solicitará a los apoderados que denuncien ante la autoridad, cada vez que a su estudiante lo amenacen o injurien por páginas no oficiales del colegio como por ejemplo página llamada Confesiones.**

CAPITULO V

DEBIDO PROCESO

Todo miembro de la comunidad escolar tiene derecho a un debido proceso, **con excepción de aquel o aquella que sea sorprendida infraganti cometiendo falta o transgresiones a nuestro Manual**, que garantice una investigación y sanción conforme a lo establecido en la normativa vigente y asegure, además, la respectiva Apelación en contra de la sanción aplicada, en los plazos y formas establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 24°

PROCEDIMIENTO PREVIO, JUSTO Y RACIONAL (Art. 19, N° 3 CPR)

Los miembros de nuestra comunidad escolar, que hayan sido objeto de una sanción, tendrán derecho a un procedimiento previo, racional y justo que debe ser conocido por todos y en forma previa a la aplicación de dicha sanción o medida. Además, deberán conocer los motivos de dicha sanción. La falta sancionada, debe estar contenida en el Reglamento Interno del Colegio.

24.1.- El denunciado o su representante, tendrán derecho a ser escuchado y realizar sus descargos y respetar su presunción de inocencia. Dicha Apelación, en contra de la sanción aplicada, será dirigida al Director en forma escrita y respetuosa, pidiendo que la sanción sea revisada, cuando dicha sanción sea demasiado gravosa.

24.2.- Se prohíbe la discriminación arbitraria, entendiéndose por tal, en el caso particular “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada en la aplicación del presente Reglamento, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos del afectado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación”

24.3.- Derecho a que se resuelva de forma fundada y en un plazo razonable

ARTÍCULO 25°

DE LA INVESTIGACIÓN

La Dirección del colegio determinará quien realizará la investigación correspondiente que tendrá un plazo de 10 días, prorrogables, si es necesario por otros 10 días más. El estudiante, objeto de la investigación, podrá ser suspendido hasta por 5 días, prorrogables por otros días que se estime necesario, pero como máximo 5 días hábiles. Quien realiza la investigación, podrá entrevistarse con el estudiante, si la situación así lo amerita.

25.1.- Quien investigue podrá entrevistar a quien pueda aportar antecedentes de importancia para la causa investigada y/o solicitar informes a quien corresponda para aclarar dudas o fallar con convicción y sin tener ninguna duda razonable respecto al caso investigado.

25.2.- El investigador podrá llamar a Conciliación o Mediación a las partes, si las condiciones están dadas para ello y propondrá bases de cuerdo para finalizar conflicto, tomando las medidas necesarias para resguardar los derechos de todos los involucrados.

25.3.- Cuando se hayan agotadas todas las instancias, el investigador resolverá de conformidad a la sana crítica, desestimando los cargos o aplicando una sanción, la que debe ser comunicada al apoderado y registrada en hoja de observaciones del estudiante sancionado.

25.4.- Si la sanción es demasiado gravosa, el Apoderado del afectado podrá apelar en los plazos que se establecen en el presente Reglamento. De no apelar en los plazos, se entiende aceptada la medida.

ARTÍCULO 26°

MEDIDAS DE RESGUARDO

Cuando la situación lo contemple, existirán medidas de resguardo, destinadas a salvaguardar la integridad física y/o psíquica del o los estudiantes, las que se aplicarán según la gravedad del caso y que van desde la reubicación en la sala de clases hasta la alteración de los horarios de clases del supuesto agresor. También se podrá aplicar la suspensión del presunto culpable por los días

que dure la investigación y se mantendrá una comunicación fluida con la familia afectada. En caso de ser necesario, se podrá autorizar el cierre anticipado del año escolar, entre otras medidas, las cuales deberán cautelar todos los derechos de los involucrados. En caso de que el agresor sea un funcionario del establecimiento se aplicará de inmediato el Protocolo de Abuso Sexual y maltrato infantil que se anexa a este Reglamento.

26.1.- El establecimiento resguardará la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados cuidando de no exponerlos al resto de la comunidad.

26.2.- Se permitirá que el estudiante afectado este siempre acompañado de sus padres, si es necesario

26.3.- En cuanto al autor de la conducta, se resguardará su identidad ante el resto de la comunidad escolar, hasta el cierre de la investigación y cuando se haya determinado al o los responsables.

26.4.- Se aplicarán ciertos criterios para la aplicación de las medidas disciplinarias para todos los involucrados entre otras:

- Edad de los involucrados
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño provocado
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- Grado de responsabilidad del o los agresores
- Carácter del maltrato (humillante, denigrante o vejatorio)
- Actuar en anonimato
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- El abuso de una posición superior
- Conducta anterior del responsable
- La indefensión del afectado

ARTÍCULO 27°

DE LA APELACIÓN

La apelación procede sólo en los casos de medidas disciplinarias de mayor consideración que sean aplicadas a los estudiantes, como condicionalidad extrema, cancelación de matrícula inmediata o no renovación de matrícula para el año próximo y suspensión de la ceremonia de Licenciatura y/o Titulación

27.1.- Al momento de ser notificado el apoderado, a través de entrevista personal, carta certificada o correo electrónico de la sanción, tendrá 5 días hábiles para apelar contados desde la notificación.

27.2.- Si la situación lo amerita, el estudiante puede ser suspendido conforme a la normativa vigente en el presente reglamento.

27.3.- La apelación deberá ser dirigida al Director del establecimiento y podrá ser acompañada de nuevos antecedentes, declaración de testigos o los que el apoderado crea conveniente que serán de utilidad para la investigación.

27.4.- El Director tiene plazo de 10 días para acoger o rechazar apelación que será inapelable

27.5.- Dicha resolución se hará conforme a la sana crítica e informada al apoderado de manera personal, vía correo electrónico o carta certificada.

27.6.- En caso de aceptar la apelación, el Director podrá anular de manera parcial o total la sanción, imponiendo otra menos gravosa, pudiendo condicionar dicha sanción a medidas reparatorias y formativas, siempre mirando el bienestar del estudiante y la justa y racional sanción.

ARTÍCULO 28°

PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES DE APELACIÓN

En nuestro colegio, la Apelación por **Cancelación de matrícula inmediata** se registrará por el siguiente protocolo

28.1.- Si la conducta NO afecta la integridad física y psíquica de algunos de los involucrados, el Director se entrevistará con apoderados y podrá condicionar la cancelación de matrícula inmediata por las medidas de condicionalidad extrema o no renovación de matrícula para el año próximo, lo que quedará registrado en Acta levantada para tal caso y se registrará como Compromiso.

28.2.- Al estudiante se le implementarán medidas de apoyo que serán monitoreadas por Encargado de Convivencia Escolar y de cumplir el estudiante Compromiso podrá salir de la condición y dar por superado el conflicto.

28.3.- De no cumplir el estudiante con Compromiso dentro de los plazos asignados, el estudiante será sancionado con la medida disciplinaria de Cancelación de matrícula. A dicha medida el apoderado podrá apelar conforme al numeral 27.1

28.4.- Si la conducta, afecta la integridad física y psíquica de algún miembro de la comunidad escolar, sólo el Director podrá tomar dicha medida y deberá informar al apoderado mediante entrevista personal, quien podrá solicitar se reconsidere dicha medida. Dicha apelación podrá ser presentada dentro de los 15 días de recibida la notificación y el Director podrá solicitar al Consejo de Profesores un pronunciamiento por escrito al respecto y vistos los antecedentes, dirimirán por mayoría simple de sus integrantes presentes. De no acogerse apelación, Director, informará por escrito a apoderado y dentro del plazo de 5 días hábiles, a la Superintendencia de Educación, contados desde la fecha de notificación del rechazo de la apelación al apoderado.

28.5.- En caso de no presentarse apelación, Director informará dentro de los 5 días hábiles de notificada la medida a la Superintendencia de Educación para que reubique al estudiante.

28.6.- Si se acoge apelación, el estudiante quedará sujeto a la medida disciplinaria de condicionalidad extrema y/o a no renovación de matrícula para el año próximo, pudiendo salir de esa condición si se cumplen compromisos adquiridos por apoderado y estudiante en el tiempo fijado para ello.

CAPITULO VI

MEDIDAS REPARATORIAS Y FORMATIVAS DE APOYO PEDAGÓGICO

El Reglamento de Convivencia es siempre formativo y promueve el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Permite vivir en armonía al interior del colegio y regula las buenas relaciones entre todos los miembros de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 29°

MEDIDAS REPARATORIAS

La conducta humana siempre tiene consecuencias, en este caso si la consecuencia fue dañar la sana convivencia escolar se debe reparar dicho daño con medidas de carácter pedagógicas formativas que ayuden al estudiante infractor a reconocer su error y reflexionar sobre sus consecuencias. Existirán acciones para reparar dicho daño y serán: Trabajo Comunitario y Prestación de Servicios Pedagógicos.

29.1.- Corresponderán a Servicios comunitarios: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, sus salas de clases, mantener jardineras, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.

29.2.- Corresponderán a Servicios Pedagógicos: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases según sus aptitudes, clasificar textos en el CRA, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, ordenar materiales en el CRA.

29.3.- También existirán procedimientos de gestión colaborativas de conflictos como son: La negociación, La mediación y el arbitraje que tienden a dar solución de manera pacífica, racional conversada de cualquier conflicto. Tal medida se aplica con criterio para evitar que el conflicto escale en intensidad.

ARTICULO 30°

ACCIONES POSITIVAS

Toda acción positiva del alumno (a) debe ser destacada en su hoja de vida. Además, según el caso, podrá destacarse en mural y/o Acto Cívico puesto que representan refuerzos positivos y dignos de imitar por el resto de la comunidad escolar

De las acciones positivas para este efecto, se consideran las siguientes: 1.- Si durante el semestre su presentación personal ha sido muy buena.

2.- Si durante el semestre ha mantenido útiles escolares y cuadernos completos y en excelente estado.

3.- Ha mantenido una actitud de respeto y colaboración con su profesor, digno de destacarse. 4.- Ha demostrado una progresiva superación de su rendimiento académico.

5.- Ha evidenciado en sus comportamientos una actitud de colaboración y solidaridad por sus compañeros de curso.

6.- En su trato con sus compañeros ha evidenciado respeto, tolerancia y apego a las normas de la sana convivencia, es digno de destacarse.

7.- La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios, es digno destacarse.

8.-Su compromiso con el estudio ha mejorado notablemente.

9.- Ha demostrado excelente rendimiento académico, asistencia, conducta y puntualidad durante el semestre.

10.- Ha demostrado capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.

11.- Participa y coopera activamente en Actos Cívicos y/o Actividades Extra programáticas.

12.-Y toda otra acción que sea edificante y constructiva para una mejor convivencia escolar.

ARTÍCULO 31°

CONSIDERACIONES FINALES

31.1.-Los alumnos (as) deben tener presente que al llevar el UNIFORME de nuestra Unidad Educativa se comprometen a mantener siempre en alto ese símbolo y los valores que él representa.

31.2.- El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

31.3.- Este reglamento será comunicado oportunamente al Consejo Escolar y a los apoderados/as, bajo firma.

31.4.- Los alumnos/as tomarán conocimiento a través de su Profesor Jefe, en el Consejo de Curso u Orientación.

31.5.- En el proceso de Matrícula, se realizará la entrega a cada uno de los apoderados del Reglamento, incluidas las modificaciones realizadas.

31.6.- El presente Reglamento fue modificado de conformidad a lo establecido en la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2018, impartida por la Superintendencia de Educación.

Nota: Se anexan a nuestro Reglamento de Convivencia, los siguientes Protocolos de Actuación.

- 1.- Reglamento de Convivencia Escolar
- 2.- Protocolo Clases Virtuales.
- 3.- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- 4.- Protocolo de Violencia Escolar Bullying y Abuso
- 5.- Protocolo Detección y Manejo ideas Suicida
- 6.- Plan Integral de Seguridad Escolar
- 7.- Protocolo de Resguardo de integridad física y psíquica de estudiantes, docentes y asistentes
- 8.- Protocolo de desregulación estudiantes TEA.
- 9.- Plan de acompañamiento emocional y conductual (Ley TEA)
- 10.- Protocolo de Salidas Pedagógicas
- 11.- Protocolo sobre violencias de género

PROTOCOLO CLASES VIRTUALES

Artículo Único: Incorpórese a Manual de Convivencia Escolar vigente, del Colegio Profesor Ildefonso Calderón, el siguiente Protocolo de Clases Virtuales que entra en vigencia a contar del año escolar 2020 y modificándose de acuerdo a las circunstancias y contextos en que se desarrolle su implementación.

Nuestro colegio, como muchas instituciones educativas, se está adaptando a una nueva realidad, en materia de clases virtuales. Es por ello, y queriendo brindar un servicio educativo de buen nivel, y en donde usted como estudiante pueda alcanzar aprendizajes de calidad, pero en un clima de respeto mutuo, hemos querido establecer normas mínimas de convivencia en un escenario poco conocido por todos, como es el mundo del aula virtual.

A continuación, se entregan Pautas de Comportamiento, instrucciones para conectarse a clases y sanciones para quien no cumpla con lo solicitado.

1.- Para poder acceder a clases virtuales, usted debe enviar su correo a profesor jefe o de asignatura. En caso de no contar con pc, usted puede solicitar que envíen links de clase a su teléfono celular. Queda estrictamente prohibido compartir links de invitación con otras personas. **Es personal y profesor sólo admitirá a estudiantes del curso según nómina. Debe incorporarse con su nombre y apellido, y no con seudónimos o apodos**

2.- Acceder a clases a la hora señala, por profesor de asignatura o profesor jefe, desde un lugar fijo e iluminado y prender cámara de aparato utilizado para poder ser visto por docente. También, deberá, cuando el docente lo solicite, activar su micrófono. 3.- En caso de no contar con cámara o se encuentre deteriorada el apoderado deberá enviar correo electrónico informado la situación al profesor/a jefe quien hará llegar la justificación a los demás profesores. El alumno con esta situación deberá estar atento de encender su micrófono en el momento de toma de asistencia o responder frente a alguna situación pedagógica, el no responder en ambas situaciones quedará registrado como ausente de la clase.

4.- Durante el desarrollo de la clase deberá mantener una actitud de respeto hacia el profesor y sus demás compañeros y no podrá utilizar vocabulario inadecuado, como garabatos o gritos, ni enviar por chat mensajes que no correspondan. **Queda estrictamente prohibido grabar clases o sacar fotografías de la misma por parte del estudiante, excepto si el docente lo autoriza.**

5.- El docente, en caso que algún estudiante no se esté comportando bien y, además, esté faltando el respeto constantemente o molestando a sus compañeros, hará una primera advertencia y de persistir el estudiante en su actitud, docente lo suspenderá temporalmente de clases y, ya identificado, enviará a profesor jefe el nombre del estudiante para que se converse con apoderado. De no ser solucionado problema, el estudiante será suspendido de clases virtuales en asignatura por una clase. De persistir el estudiante en su actitud, se conversará con apoderado para que sólo trabaje en base a guías.

6.- Todos los estudiantes deben registrar en cuaderno lo que docente dicta durante sus clases. Para intervenir o hacer alguna pregunta deberá activar micrófono y una

vez que finalice su intervención, lo deberá apagar. Se sugiere a los estudiantes, que aprovechen la clase para aclarar dudas y hacer consultas con respecto a guías y/o trabajos dados por profesor. Los micrófonos son muy sensibles y captan el ruido ambiente, por lo tanto, se sugiere estar en un lugar con poco ruido.

7.- Queda estrictamente prohibida la intervención de padres y apoderados en las clases virtuales, dando opinión o respondiendo contenidos de estas. Será el profesor con el respeto que se merece el apoderado informarle que cualquier duda o consulta a través del correo, las clases son para los estudiantes, los padres y apoderados podrán velar que sus hijos participen y asistan, pero por ningún motivo intervenir durante el desarrollo de ella.

8.- Frente a cualquier situación que se presente dentro de la clase (disciplina, interrupciones, falta de respeto) el primer actor de intervención será el profesor que está llevando la clase. Quién posteriormente de continuar la conducta inapropiada la informará a Coordinación General para tomar las medidas necesarias.

9.- Somos una comunidad inclusiva, tolerante y respetuosa, por tanto, exigimos de todos los integrantes de nuestro colegio, una actitud de respeto y comprensión ante un escenario absolutamente nuevo y que estamos construyendo, en lo que dice relación a las clases virtuales, por lo que solicitamos a todos tener buena voluntad y compromiso para salir adelante en este nuevo desafío que nos toca vivir.

PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR-SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GÉNERO Y APOYO A LA INCLUSIÓN 2026

(Leyes 20.536 - 20.418 - 20.845)

PROFESIONAL A CARGO: Guillermo Cortés Muñoz.

Objetivos		Acciones pedagógicas a realizar	Evidencias o medios de verificación	Tiempo estimado	Responsables	Evaluación Indicador
Contribuir a un ambiente de respeto y de buen trato entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en todos los espacios formativos (aula presenciales y virtual, talleres, biblioteca, patio, casino, actos cívicos, ceremonias, eventos deportivos, salidas pedagógicas, asambleas,		*Conocen y trabajan unidades que conllevan a un ambiente de respeto y valoración.	Protocolos y decálogos en sala de clase. Cuestionario sobre el respeto y empatía.	Marzo a Diciembre	Dirección Inspectoría General (Encargada de Convivencia Escolar)	El 100% de la comunidad escolar conoce los procedimientos para fortalecer valores de inclusión respeto y valoración.
		mediador de conflictos nuestro	Registro en libro de clases en horas de consejo de curso y orientación.			
		establecimiento representado	Copia de compromiso de permanencia bajo firma del apoderado y alumno.		Departamento de Orientación	
		encargado de Convivencia Escolar.			Docentes	
		*Cuestionarios sobre el respeto y empatía.			Apoderados	
		*Unidades que fortalezcan valores como la inclusión, el respeto o buen trato, la				
		prevención de abusos y maltratos.				

actividades externas).	*Decálogo sobre la no discriminación en todo el sentido de la palabra.	Videos.	Marzo a Diciembre	Departamento de Educación Física	El 100% de la comunidad escolar
	*Análisis y reflexión a la no discriminación en todos sus aspectos, la solidaridad, respeto a la diversidad, tolerancia e inclusión.				
	*Elaboración de afiches bajo los temas:				
	"Valorar a quienes nos rodean"				
	Participan en recreos entretenidos y de buena convivencia.				
	* Actividades artísticas y de formación de valores; tales como:				
	Gala Folklórica-Días de Las Américas-Feria				
	Técnico Profesional Día				
Contribuir a desarrollar actividades intra		Fotografías.	Diciembre		
extraescolares que lleven a		Registro en libros de clases		Dirección	participara en las actividades propuestas

fortalecer una Buena y	Aniversario del colegio	de actividades en el área de		Inspección General	para el fortalecimiento
Sana Convivencia	Charlas de formación de valores por entidades	orientación y en escuela		Departamento de	de una Sana
Escolar con to dos los	externas.	para padres.		Orientación	Convivencia Escolar
miembros de la comunidad	Escuela para padres, Unidades de orientación	Registro en libro de actas a			Hoy a través de aulas y reuniones virtuales.

educativa.	para el trabajo en la formación de valores.	nivel de consejo de
	Participación en actos va	profesores y de Equipo
	recreativos y/o académicos.	Directivo.

OBJETIVOS	ACCIONES PEDAGÓGICA A REALIZAR	EVIDENCIAS O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLES	Evaluación Indicador
Contribuir a la implementación de actividades que lleven de manera constructiva a relacionarse y a la resolución pacífica de conflictos.	*Capacitación de docentes y alumnos en convivencia escolar *Implementación de unidades de trabajo para combatir el hostigamiento y el acoso escolar. *Elaboración de Protocolo contra el Hostigamiento y Acoso Escolar. *Instrumentos (cuestionarios, guías de trabajo) sobre la sana convivencia en el establecimiento. *Unidades de Orientación sobre Conocimiento y crecimiento personal, habilidades y competencias interpersonales, habilidades sociales para una adecuada Resolución de Conflicto. *Campañas sobre las buenas relaciones interpersonales	Libro de actas del Consejo de Profesores. Unidades registradas en hora de consejo de curso y orientación. Cuestionarios y estadística de sus resultados. Minutas diarias.	Agosto a Diciembre	Inspección General Departamento de Orientación	El 100% del alumnado trabaja para atacar el hostigamiento y acoso escolar.

Contribuir a la aplicación y difusión de los procedimientos frente a las conductas antisociales o violentas, desde las situaciones menores hasta las más graves, a través de estrategias concretas y consensuadas.	*Aplicación del Manual de Convivencia. *Atención inmediata y derivación al estamento que corresponda. *Aplicación de Protocolos de Mediación durante el Proceso de investigación de situaciones gravísimas. *Seguimiento del alumno(a) y entrevistas con apoderados. *Derivación si así lo amerita.	Manual de Convivencia. Registro de entrevistas. Protocolo de Abuso y Maltrato Escolar. Copia de informes de derivación.	Marzo a Diciembre	Dirección Inspección General Orientación Profesor jefe	El 100% de la comunidad escolar estará en conocimiento de nuestro Manual de Convivencia.
--	--	--	-------------------	---	--

Contribuir a la prevención del abuso, maltrato,	*Conocer Protocolos de procedimientos, en horas de Orientación, reuniones de	Protocolo de procedimiento Decálogos en salas de clases.	Marzo a Diciembre	Dirección Encargado de	El 100% de la comunidad escolar estará en
---	--	---	-------------------	---------------------------	---

acoso y la intimidación escolar a través de estrategias concretas.	apoderados y en murales en hall del colegio. *Decálogo de hostigamiento y acoso escolar. *Compromisos por curso al no hostigamiento. *Apoyo con material para el trabajo del acoso escolar. *Conocer los pasos a seguir frente a una sospecha o certeza de un abuso sexual o maltrato infantil. *Entrevista y seguimiento de alumnos víctimas, abusador y espectador por encargada de mediación y de convivencia Escolar. *Minutas de trabajo semanal * Escuela para padres con talleres que fortalezcan la sana Convivencia Escolar y la no discriminación.	Compromisos por curso. Unidades de apoyo. Registro de entrevista Unidades de orientación		Convivencia Escolar Orientación Profesor jefe	conocimiento del Protocolo sobre Abuso Sexual y Maltrato Escolar.

Organizar e implementar charlas de sexualidad, afectividad y género para la comunidad escolar.	*Charlas de acercamiento hacia la sexualidad en escolares *Clases de orientación, con unidades de apoyo emanadas del Departamento de Orientación. *Charla con alumnas sobre su desarrollo personal y el cuidado de su cuerpo. *Escuela para padres sobre temas concerniente al desarrollo afectivo sexual en los alumnos. *Seguimiento con embarazo adolescente (madres, padres y embarazadas en nuestro colegio) *Unidades de orientación y minutas de trabajo semanal.	Registro de talleres realizados por entidades externas. Unidades de orientación Registro bajo firma de la participación de los apoderados en escuela para padres en reuniones de apoderados. Protocolos de para alumnas embarazadas madres y alumnos padres.	Durante el año escolar Especialmente Septiembre Octubre	Departamento de Orientación	El 100% del alumnado participara en charlas sobre el cuidado del cuerpo, la afectividad y sexualidad
--	--	---	---	-----------------------------	--

Desarrollar instancias para toda la comunidad escolar que permitan educar desde el respeto, generando una verdadera inclusión educativa, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.	*Trabajar con cada uno de los estamentos (Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos, Centro de Padres y Escuela para Padres) las orientaciones emanadas sobre la inclusión de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el sistema educativo. *Trabajar talleres de formación de cómo debemos abordar desde la inclusión y el respeto la diversidad sexual y de género	Orientaciones emanadas del Ministerio de Educación. Actas de talleres Unidades de Orientación y aplicación de éstas. Planes de Formación Ciudadana, Sexualidad y de Convivencia Escolar.	Durante el año escolar.	Toda la Unidad Escolar.	100% de los estamentos trabajan orientaciones emanadas del Ministerio. 90% de participación de padres, alumnos en Escuela para Padres y Unidades
---	--	--	-------------------------	-------------------------	--

	en nuestro colegio. *Calendarizar unidades de orientación sobre temas de sexualidad, identidad y género. *Generar actividades integrales desde los derechos de las personas a través del Plan de Formación Ciudadana, la no discriminación e inclusión a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el respeto a la diversidad sexual y género a través del Plan de sexualidad. *Creación de murales informativos sobre temas de Sexualidad y Género. *	Murales con información pertinente.			de Orientación.
--	---	-------------------------------------	--	--	-----------------

Contribuir a la organización e implementación de charlas que promuevan conductas de cuidado personal y prevención de conductas de riesgo: consumo y tráfico de alcohol y drogas.	*Aplicación de minutas elaboradas con los aportes del Proyecto “Mirando mi futuro o Construyo mi presente”, con temas tales como: Drogas-Empatía-Autoestima-Toma de decisiones-Factores protectores-Asertividad y Resiliencia. • Informativo a la comunidad sobre factores de autodestrucción y conductas dañinas. • Procedimientos a considerar frente a una persona con deseos de lastimarse y dañar su organismo. • Aplicaciones de test para detectar consumo dentro de la comunidad escolar. • Entrevistas con alumnos y padres y apoderados • Escuela para padres, sobre el tema. • Charlas formativas e informativas sobre el tema.	Minutas de trabajo, emanadas del Departamento de Orientación. Test o cuestionario y la estadística arrojada. Seguimiento con alumnos consumidores, en conjunto con apoyo externo. Acta, fotografías, presentaciones.	Durante el año escolar Especialmente Octubre Noviembre	Departamento de Orientación Profesor jefe	El 100% del alumnado participa en actividades que lleven a la prevención y autocuidado de su cuerpo.
Implementar diversas actividades que conlleven a trabajar las consecuencias que ha traído la Pandemia por Covid-19 y el impacto que ha tenido en cada uno de los miembros de la Unidad Educativa.	*Escuelas para padres, donde se trabajen actividades de fortalecimiento en lo socio emocional. *Talleres de contención en horas de consejo de curso y orientación. *Apoyo al trabajo de los docentes y asistentes de la educación, en mantener una sana salud emocional, a través de actividades en sus trabajos de grupo y consejo	Unidades de Orientación Escuelas para Padres Acompañamiento del Equipo de psicología	Durante todo el año	Convivencia Escolar Psicóloga Equipo EGE	El 100% del alumnado y funcionarios participarán en las actividades propuestas.

	de profesores y reuniones con				
--	-------------------------------	--	--	--	--

	los asistentes de la educación. *Entregar herramientas y apoyo de material que sea de utilidad al trabajo con los estudiantes y sus padres.				
--	--	--	--	--	--

PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN CASOS DE MALTRATO ESCOLAR BULLYING Y ABUSO SEXUAL

"Un niño no es un juguete, es la más grande manifestación de la naturaleza, la divinidad y la inocencia en todo su noble esplendor... ámalos, cuídalo, cultívalo; **NO** lo violentes, pues no merece sufrir por tus falencias".



INTRODUCCIÓN

El presente documento responde a la necesidad de dotar a la Comunidad Educativa de procedimientos para orientar y resguardar a nuestros estudiantes ante cualquier situación de abuso sexual, contribuyendo con ello a mantener un ambiente sano, alegre y seguro.

El abuso sexual infante- juvenil, es un tipo de maltrato grave infantil, y, por ende, se constituye en un DELITO. Como Unidad Educativa debemos tener la responsabilidad de hacer valer y proceder de manera legítima ante situaciones de esta connotación, y accionar el protocolo de PREVENCIÓN Y ACCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTO- JUVENIL y BULLYING.

MARCO LEGAL

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N° 1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. Por lo tanto, “las políticas y leyes en general, insisten en el poder del Estado y por ende de las instituciones de garantizar el “respeto y protección” de sus integrantes. Es en esta línea, nuestro colegio, debe asumir como propia la necesidad de cuidar y proteger a todos los estudiantes que pertenecen a nuestra institución”.

Se debe tener presente que el director, docentes y asistentes de la educación, tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes. El plazo es de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

OBJETIVOS

- Clarificar y unificar los conceptos básicos sobre maltrato y abuso sexual infante-juvenil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de abuso sexual y maltrato infante-juvenil dentro o fuera de liceo.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del maltrato y abuso sexual infantojuvenil.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadores, Inspectoría, Psicólogos, Docentes, etcétera).

ORIENTACIONES ABUSO SEXUAL INFANTO - JUVENIL

- Abuso sexual.

EL abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre el niño o niña u adolescente y un adulto. En el que es utilizado

(a) para la satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor (Ministerio de justicia, 2012)

- Tipos de abuso sexual

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en: Tocaciones del agresor/a hacia el niño/a en sus genitales o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a. Tocaciones de otras partes del cuerpo con connotación sexual. ■ Incitación por parte del abusador a la Tocación de sus propios genitales. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

Exhibición de genitales

Realización del acto sexual. Masturbación.

Sexualización verbal. Exposición a pornografía.

Utilización del niño(a) o adolescente en la elaboración de material pornográfico

Violación: Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años (Art.362), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia o si la víctima padece de deficiencia mental o algún trastorno psiquiátrico.

Estupro: Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/as que tengan entre 14 y 17 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTO –JUVENIL

La sospecha de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de abuso sexual, normalmente proviene de su propia familia, de profesores o del personal de algún consultorio u otro centro médico al que el niño o niña o adolescente ha sido llevado.

Es muy importante que tan pronto se tenga la sospecha de que ha sido abusado sexualmente, se haga la denuncia correspondiente.

La pronta denuncia ayudará a que:

- Se tomen medidas de protección en caso de que el niño o niña y adolescente esté en riesgo. (Tribunal de Familia).
- Aumenten las probabilidades de que el potencial ofensor no abuse sexualmente de otro niño.
- Se pueda llevar a cabo una investigación más efectiva en la medida que los hechos son más recientes.
- El niño o niña y adolescente pueda comenzar antes un proceso de reparación psicológica y física.

F) Protocolo de acción frente a la situación de sospecha o confirmación de abuso sexual y maltrato infante- juvenil.

Consideraciones Preliminares

- Para poder realizar una denuncia por sospecha de Abuso Sexual debemos contar con el relato del niño, niña u adolescente. Este relato puede haber sido entregado a cualquier miembro de la comunidad educativa, y es este, quien debe informar a quien se haya destinado para tal efecto de manera oral y escrita.
- La confidencialidad es muy importante y es por esto que la persona que recibe el relato debe firmar un acuerdo de confidencialidad. Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño o niña u adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Se debe respetar lo que el niño o niña u adolescente dice y creerle. No se le debe preguntar más allá de eso, pues se corre el riesgo de contaminar el relato

- No se debe investigar lo que sucedió al niño o niña u adolescente, esto corresponde a organismos policiales y judiciales. El Establecimiento Educacional debe acoger y proteger al menor
- En el caso de alguna evidencia física en el menor por Abuso Sexual o Violación, derivar inmediatamente a Hospital sin lavar la zona afectada, notificar inmediatamente al apoderado y Carabineros o PDI. Cualquier prenda de vestir que sirva de evidencia no se debe lavar, y se debe guardar en una bolsa de papel para contribuir en la investigación.
- El no notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o niña u adolescente o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Fases del protocolo de acción en caso de abuso sexual

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha de Abuso sexual infantil. Plazo Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsables: Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos (persona que detecta).

Acciones

Informar la situación a Dirección Académica del establecimiento Educacional, de manera oral y escrita. La información debe ser confidencial.

En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación o cualquier adulto de la comunidad educativa.

FASE 2: DENUNCIA

Objetivo: Derivar a las redes de justicia, si corresponde, para la protección del menor e investigación de los hechos. Plazo: Primeras 24 horas de informado el hecho.

Responsables Director Académico del Establecimiento Educacional u otro miembro del establecimiento que sea designado por el director.

Acciones

Citación del apoderado y notificación de los antecedentes, por parte de dirección

Se promueve la realización de la denuncia en conjunto. Si el apoderado rechaza realizar la denuncia, el directivo le comunica que está obligado a realizarla.

Se le debe dar a conocer la información que se maneja en el colegio y acoger al apoderado. Además, se debe ofrecer apoyo para el niño.

En el caso que sea el mismo apoderado sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. Se informa la situación a la institución pertinente: Sospecha de Abuso Sexual: Tribunal de Familia y Fiscalía.

Abuso Sexual: Derivar a Hospital y notificar a Carabineros y/o PDI.

La persona que informa de la situación a la Dirección queda en calidad de testigo y será el quien deba prestar mayores antecedentes a las instituciones investigadoras.

FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Plazo Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario. Responsable Convivencia Escolar, equipo psicosocial y profesor jefe. (son estos tres actores responsables).

Acciones

Reporte de la situación del niño dentro del establecimiento posterior a la Denuncia, por parte de profesores que le hacen clases: interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo

El establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño y su familia, teniendo reuniones con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. Realización de informes psicosociales a entidades de apoyo (tribunales, OPD, PPF entre otras, según soliciten)

Realizaciones de informes de personalidad de profesor jefe, hacia entidades de apoyo (tribunales de familia, OPD, PPF entre otras, según soliciten).

Casos especiales

Si la persona que comete abuso sexual es funcionario del establecimiento educacional.

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos por parte del Director Académico del Establecimiento Educacional, deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director de la escuela deberá disponer como medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños, hasta que los tribunales den un veredicto definitivo y resolutorio. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia, si el hecho corresponde a la luz de los antecedentes recogidos.

Frente al maltrato, acoso y abuso sexual o de otro tipo es importante que toda nuestra Comunidad Escolar conozca las formas de detección de los maltratos, así como los procedimientos a seguir frente a una **sospecha** o **certeza** de abuso, acoso o maltrato en los escolares desde la Educación Prebásica hasta Enseñanza Media, como también si fuese afectado un funcionario que forma parte de nuestra Unidad educativa. Para lo cual, es necesario entregar algunos conceptos claves que cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar debe conocer.

Abuso o Maltrato Infantil: Según la Organización Mundial de la Salud, En este caso a pesar de los indicadores detectados, el diagnóstico no permite confirmar en esta primera valoración la certeza de maltratos y en la que, sin perjuicio de la eventual intervención penal, resulta necesaria la protección inmediata del menor, pre-adolescente y adolescente.

Situaciones graves y con certeza de diagnóstico:

Son situaciones en las que el profesional que atiende a un menor u otra persona (funcionario) que sea parte de la Unidad Educativa comprueba que hay indicadores evidentes de que otra persona se sienta acosada, abusado(a) de él/ella o lo ha maltratado gravemente. Esta situación inevitablemente llevará a la intervención y mediación del sistema protector y del sistema judicial desde el inicio, y la protección inmediata del abusado(a) o agredido(a).

Es importante dejar claro que en ambas situaciones como colegio, deberemos asegurar la presencia de los profesionales adecuados y seguir los procedimientos que permitan de una manera eficaz asegurar la protección del menor o persona (funcionaria) afectado(a) y la inmediatez en la intervención, en el proceso de investigación y la asignación del mediador(a), en este caso la persona responsable de la Mediación en nuestro colegio es el encargado de Convivencia Escolar y Coordinador General Señor Guillermo Cortés Muñoz.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A CASOS DE ABUSO, ACOSO, BULLYING O MALTRATO ESCOLAR

AL INTERIOR DEL COLEGIO

En el caso que sea **sospecha** de abuso o maltrato de un miembro de la comunidad escolar hacia un alumno(a) u otra persona (funcionario) se debe:

- 1.- Informar de inmediato a la Dirección, quien informa a nuestro encargado de Convivencia Escolar para iniciar proceso de investigación y mediación cuando sea el caso.
- 2.- Solicitar al denunciante la mayor discreción frente a la situación.
- 3.- Encargado de Convivencia Escolar rescatará toda la información pertinente a través de los diferentes estamentos del colegio, con el fin de obtener el máximo de información que le permita esclarecer y buscar las mejores formas de solución del conflicto.

4.- Equipo de Orientación o Encargado de Convivencia Escolar deberá entrevistar a los involucrados en la sospecha, sin que ellos se percaten de lo que se está investigando.

5.- En caso que la situación se compruebe certera, se deberá de inmediato informar a la familia del afectado o afectada en el caso del alumno, en el caso de ser el afectado un funcionario informar los pasos a seguir, así como informar y denunciar a las instituciones correspondientes

6.- Obteniendo la información del conflicto el encargado de Convivencia inicia proceso de mediación si fuese el caso y si las partes involucradas están dispuestas a trabajar para dar solución satisfactoriamente.

7.- Proseguir en contacto con el caso para el posterior acompañamiento paralelo al trabajo que deberá realizar la institución donde se derive.

8.- Cuando la situación ocurra entre funcionarios se procederá a desvincular la víctima inmediatamente tanto de los espacios físicos y sus funciones laborales que haya tenido con la persona acosadora o agresora. Resguardando de esta forma la integridad física y emocional de la víctima.

En el caso que haya **certeza** de abuso, acoso o maltrato de un miembro de la comunidad escolar hacia un alumno(a) u otra persona (funcionario) se debe:

1.- Informar de inmediato a la Dirección, quien informa a nuestro encargado de Convivencia Escolar para iniciar proceso de investigación y mediación cuando sea el caso.

Proteger al alumno(a) o persona (funcionario) abusado, acosado o maltratado.

2.- Rescatar toda la información y pruebas que nos den la certeza que el hecho así ha ocurrido.

3.- Informar a la familia del afectado o afectada si fuese el caso de un alumno(a), en caso del funcionario dar a conocer los pasos a seguir, así como informar y denunciar a las instituciones externas para que hagan la formalización del abuso, acoso o maltrato a los involucrados.

4.- Hacer seguimiento de la situación, dando contención y apoyo al alumno(a) u funcionario afectado, la familia, y al resto de la comunidad escolar.

AL INTERIOR DE LA FAMILIA

En el caso que sea **sospecha** de abuso o maltrato por un integrante de la familia hacia un alumno(a) se debe:

1.- Informar de inmediato a la Dirección, quien de inmediato informa a nuestro encargado de Convivencia Escolar para iniciar proceso de investigación y mediación cuando sea el caso.

2.- Encargado de Convivencia Escolar iniciará la recopilación de información a través de observación directa y de los antecedentes que pueda rescatar de cada uno de los estamentos en donde el alumno(a) u otra persona afectada participa (sala de clases, entorno familiar, compañeros, profesores con quien trabaja inspectores de patio, jefes directos).

3.- Solicitar apoyo de un especialista externo para que pueda cooperar en la investigación en curso, a través de entrevista al alumno(a) o persona (funcionario) agredido(a).

4.- Si los antecedentes recopilados demuestran una total certeza, el Establecimiento de inmediato deberá hacer la denuncia a la institución correspondiente, informando previamente de esto a la propia familia del alumno y si es el caso de un funcionario a él/ella mismos(a).

En el caso que haya **certeza** de abuso, acoso o maltrato por un integrante de la familia hacia un alumno(a) se debe:

1.- Informar de inmediato a la Dirección, quien de inmediato informa a nuestro encargado de Convivencia Escolar para iniciar proceso de investigación y mediación cuando sea el caso.

2.- Recopilar todas las pruebas, antecedentes y testimonios existentes.

3.- Una vez constatado el hecho, se deberá informar a la familia del afectado o afectada, así como informar y denunciar a las instituciones correspondientes.

4.- Como Colegio hacer seguimiento, contención y apoyo al resto de la familia y la integración al alumno de acuerdo a lo sugerido por especialista que lleven el caso en forma externa.

5.- En caso de no contar con los profesionales idóneos para el trabajo de apoyo, solicitar redes externas el acompañamiento a la familia y a la integración del alumno(a) abusado(a) o maltratado(a).

PLAN DE TRABAJO A REALIZAR AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO FRENTA A REVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL- BULLYING O MALTRATO INFANTIL.

ACCIONES PEDAGOGICAS Y PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

1.- Actuar siempre garantizando la seguridad del menor o persona (funcionario) y protegiendo sus derechos como víctima.

2.- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas de protocolo informadas y entregadas por el Encargado de Convivencia Escolar y lo expresado por nuestro Plan de Gestión en convivencia Escolar.

3.- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención. De acuerdo a las siguientes acciones:

3.1.- Si la denuncia la realiza el apoderado con sospecha de abuso o maltrato derivarla de inmediato a nuestro Encargado de Convivencia Escolar quien iniciara de inmediato las entrevistas al apoderado, rescatando toda la información que corresponda, entrevista al alumno afectado en compañía de un acompañante profesional del establecimiento, a puertas abiertas en oficinas de Inspección General

Si es algún funcionario el afectado hacer entrevista de inmediato dejando acta de lo informado bajo firma.

3.2.- Posterior a la entrevista leer al apoderado todos los antecedentes e información recopilada y al testigo de la entrevista (pariente) quien deberá corroborar que no se omitió o agrego nada de lo que se le consultó al alumno(a), actuándose de la misma forma si se tratase de un funcionario afectado por otro funcionario.

3.3- Una vez que se acuerda que todo lo detallado así fue, se entrega copia manuscrita de lo leído al apoderado o funcionario bajo firma de todos los participantes del proceso de investigación. (director, acompañante en la entrevista, orientador/psicólogo, pariente testigo y apoderado).

4.- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de acoso, abuso sexual o maltrato. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y seguimiento posterior de la víctima.

5.- Denunciar o informar al apoderado o funcionario abusador, acosador los pasos a seguir si el caso así lo amerita.

6- Buscar de inmediato la intervención necesaria y los procedimientos de mediación a realizar.

7.- Asegurar las garantías de protección hacia el menor o funcionario víctima con el objeto de no exponerlo frente a los demás.

8.- Como Comunidad Escolar debemos asegurar que los niños, adolescentes u funcionarios que padezcan malos tratos, físicos y psicológicos deberán de inmediato recibir protección especial de carácter sanitario, asistencial y seguimiento del trabajo con profesionales idóneos en la materia.

ACCIONES EN LO INMEDIATO

1.- Trabajar el tema sobre la prevención frente al abuso sexual o violencia escolar, a través de material de apoyo y procedimientos a realizar de acuerdo a lo establecido en nuestro Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

*Entregar herramientas a los profesores para que en horas de orientación y consejo de curso pueda trabajar temas que conlleven a desarrollar en sus alumnos mayor seguridad en sí mismo, desarrollar habilidades sociales que les permitan enfrentar situaciones específicas, especialmente con aquellos alumnos con mayor vulnerabilidad.

*Preparar Escuelas para Padres que lleven a la reflexión del tema. Entregando las herramientas necesarias para poder enfrentar situaciones de este tipo.

*Conocer el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

*Instruir a los asistentes de la educación y al personal de servicios menores, para que cautelen y observen la entrada de los alumnos a los baños, casinos y otras dependencias en horas de clases o recreos. Informando de inmediato alguna anomalía.

*Prohibido que algún profesor(a) o asistente de la educación permanezca en el interior de la sala de clases u otro lugar poco visible por los demás con algún alumno o alumna o funcionario a puerta cerradas.

*CUANDO UN ALUMNO(A) DESEE HACER UNA DENUNCIA DE SOSPECHA DE ABUSO O MALTRATO, LA ENTREVISTA DEBE SER A PUERTAS ABIERTAS Y EN PRESENCIA DE OTRO PROFESIONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

*Cada estudiante deberá hacer uso de los servicios higiénicos que le fueron asignado por Inspectoría General. Por ningún motivo podrán ingresar a otro que no sea el asignado.

*El profesor de Educación Física velará desde el exterior tomando el tiempo para el cambio de ropa en baños después de efectuar la hora de Educación Física. En caso de alguna situación específica que ocurra en los camarines y requiera que el profesor deba ingresar avisará desde la entrada la necesidad de ingreso a viva voz, dando un tiempo para resguardar la integridad de los estudiantes que se encuentren al interior de los camarines. Si esto ocurriera en los camarines de las damas, la jefa de la Unidad Técnica deberá realizar el mismo procedimiento antes de ingresar.

*Aquellos alumnos o alumnas que por diversas razones requieren un cambio de ropa, deberán ingresar al baño sin ningún acompañante y si fuese necesario un adulto deberá llamar de inmediato al hogar para que asista el apoderado titular los suplentes registrados en ficha de matrícula con sus teléfonos actualizados (a lo menos dos medios de comunicación).

*Todos los alumnos que son retirados por furgones escolares deberán permanecer al interior del colegio, hasta que la persona encargada (Portería) informe que lo vienen a retirar.

*Evaluar periódicamente a través de en

ista a los choferes y acompañantes de los furgones escolares.

*El encargado de computación deberá chequear los computadores una vez que finaliza la jornada de clases. Informando de inmediato a la Dirección de alguna sospecha del uso indebido por parte de algún alumno o personal del colegio que de indicios de una potencial situación de abuso o maltrato.

EN CASO ESPECIFICO DE BULLYING/ACOSO ESCOLAR O VULNERACIÓN GRAVE DE DERECHOS

Lo primero que el colegio deberá hacer, es informar a Dirección Académica para que nombre a la persona que investigará caso, quien actuará conforme a lo siguiente:

1.- En caso de estar frente a situaciones reiteradas de Bullying o Acoso Escolar o cualquier otra falta grave o vulneración de Derechos, que sea detectada por personal docente, asistente de la educación o auxiliar del colegio o, sea una denuncia de un apoderado o estudiante, se acogerá, dicha denuncia en cuaderno de inspección general y se activará Protocolo.

2.- El o los estudiantes sindicados como presuntos infractores, serán citados a conversar con Encargado de Convivencia Escolar, quien iniciará investigación comunicando de lo anterior a Dirección Académica y Profesor Jefe del o los estudiantes.

3.- También será entrevistado presunta víctima para detectar cualquier otra situación que sea pertinente solucionar.

4.- Se informará a Profesor Jefe de presuntos infractores y presunta víctima del inicio de investigación, quienes también conversarán con sus estudiantes para conocer más detalles de situación denunciada. Deberá quedar registro en libro de clases de tal acción.

5.- De comprobarse tal denuncia, serán citado apoderado de estudiantes infractor(es) para aplicar Manual de Convivencia Escolar e iniciar proceso que durará 10 días, pudiendo ser prorrogado por 10 días más. De todo lo anterior, se levantará Acta que será firmada por Apoderado o Apoderados de estudiantes infractores y copias serán entregadas a Dirección Académica y Profesor Jefe. Se registrará, en libro de clases conversación con apoderado. Si corresponde, estudiante(s) infractor(es) podrá(n) ser suspendidos temporalmente de clases, aplicando artículo 25 de nuestro Manual.

6.- Se citará al apoderado de estudiante víctima y se dejará constancia de medidas reparatorias que se pueden activar una vez finalizada investigación. Durante la misma, víctima tendrá las facilidades que correspondan, como por ejemplo jornada parcial de clases. Además, se conversará con apoderado para saber si autoriza la entrevista con psicóloga del colegio de su pupilo(a) y posterior seguimiento y monitoreo.

7.- También el apoderado del estudiante infractor tendrá los mismos derechos de entrevista con psicóloga y seguimiento del estudiante con el fin último de lograr estudiantes con sólidos valores y respetuosos de sus compañeros y miembros de la unidad educativa.

8.- La investigación, al concluir, debe señalar:

- Quien realizó investigación
- Motivos de la investigación
- Entrevistas realizadas
- Acuerdos reparatorios solicitados
- Medidas Pedagógicas solicitadas
- Sanciones posibles
- Conclusiones

9.- Para facilitar trabajo de investigación, existirá formato para completar punto por punto.

10.- Una vez finalizada investigación, se remitirá informe a Dirección Académica quien decidirá, conforme los antecedentes entregados, sanción final del o los estudiantes infractores; como así mismo, las medidas reparatorias que correspondan para ellos y víctima

11.- Se mantendrá investigación en Archivador que estará en Coordinación General para cualquier tipo de consulta.

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO INICIAL DE LA IDEACIÓN SUICIDA

INTRODUCCIÓN

Las conductas suicidas en niños o adolescentes causan gran impacto en la sociedad entera precisamente por la edad en que suceden; por la difusión que se hace del tema en los medios de comunicación; por la percepción que se tiene de que es un reflejo de los problemas de la sociedad entera y por ser una causa de muerte que en algunos países va en alarmante aumento.

Actualmente son la segunda causa de muerte en el mundo, entre los jóvenes entre 14 a 18 años y la sexta entre los escolares entre 5 a 14 años. Chile, se encuentra en el segundo lugar del mundo, después de Corea, con las tasas más altas de suicidio adolescente.

Todo intento de suicidio es un acto de expresión de dolor emocional. Es esencial no ignorar ni negar el riesgo. (fuentes: Protocolo de referencia y contra referencia de intento suicida infanta juvenil 2011 – 2014. Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota. -Minsal, 2012)

La ideación suicida se define como la aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con TERMINAR CON LA PROPIA EXISTENCIA. Además, en esta definición se incluyen aquellos pensamientos que aluden a la FALTA DE VALOR DE LA PROPIA VIDA, DESEOS DE MUERTE, FANTASÍAS DE SUICIDIO Y PLANIFICACIÓN DE UN ACTO LETAL.

En el contexto terapéutico, los pensamientos o ideación suicida no siempre son verbalizados directamente ni aparecen como motivos de consulta a especialistas de salud mental. De hecho, suelen manifestarse de diferentes formas en un rango más o menos explícito (verbal y no verbal) por las personas.

Para mayor comprensión es necesario que la comunidad educativa conozca algunos aspectos a considerar para estar alerta y enfrentar situaciones que pudiesen darse en nuestra comunidad escolar:

SIGNOS O SEÑALES DE ALERTA HABITUALES QUE PUEDEN AYUDAR A DETECTAR ALGUNA IDEACIÓN SUICIDA:

- **Verbaliza directamente la idea o posibilidad de suicidarse**, con frases como “quiero salirme de en medio”, “no vale la pena vivir así”, “quisiera morirme”, “para vivir de esta manera lo mejor es estar muerto”. Sin embargo, podemos encontrar otras expresiones más sutiles que éstas tales como: “esto no durará mucho”, “pronto aliviaré mi sufrimiento”, “dejaré de ser una carga” e incluso aquellas dirigidas a sí mismo como: “no valgo para nada”, “esta vida no tiene sentido”, “estarían mejor sin mí”, “estoy cansado de luchar”, “quiero terminar con todo”, “las cosas no van a mejorar nunca”
- **Amenaza o se lo comenta a personas cercanas**, lo cual se podrá entender como una petición de ayuda. Es frecuente que se comente la insatisfacción y poca voluntad de vivir a personas cercanas, amigos o familiares antes que, a profesores, o especialistas.

- **Lleva a cabo determinados preparativos relacionados con su desaparición.** Como llamar a otras personas, dejar mensajes.
- **Pierde interés** por aficiones o hobbies obligaciones, familia, amigos, trabajo, y apariencia personal y comienza a aislarse personal y socialmente. Por ej. Deja de asistir a clases, salir los fines de semana, contactarse con sus amigos, se encierra en su cuarto más de lo habitual.
- **Reconoce sentirse solo, aislado y se ve incapaz de aguantarlo y solucionarlo.** Piensa en ello constantemente y no ve ninguna salida a su situación. Se puede notar que transmite sentimientos de impotencia, indefensión, depresión y especialmente desesperanza
- **Aparece un cambio repentino en su conducta.** Por ej. Un aumento significativo de la irascibilidad, irritabilidad, ingesta de bebidas alcohólicas en cantidades superiores a las habituales y con una frecuencia inusual, calma o tranquilidad repentina cuando previamente ha presentado gran agitación, etc.
- **Se observan autolesiones** más o menos relevantes
- **Está muy deprimido y mejora en forma repentina e inesperada,** momento en el cual puede sentirse con fuerza suficiente para llevar a cabo sus planes de suicidio.

ALGUNAS IDEAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA IDEACIÓN SUICIDA

- Las causas de la ideación suicida son múltiples, diversas y dependen de la perspectiva de análisis de donde se parte (cultural, social, psicológico, ideológico, entre otros).
Probablemente no existen las mismas causas en todos los individuos, sino que son particulares a la historia de cada persona.
- Las personas suicidas mantienen una perspectiva pesimista sobre su futuro, su entorno y sobre ellos mismos, así como un estilo atribucional depresivo, esto, asociado a un proceso emocional y comportamental disfuncional, puede reducir la percepción de soluciones disponibles y conducir a un estado de desesperanza, elevando así la probabilidad de suicidio
- Para que surja una ideación y conducta suicida, se considera necesario la aparición de un suceso estresante generador de ciertas emociones (especialmente de frustración o rechazo), el deseo de escapar de la situación o de comunicar a otros sus problemas, junto con la valoración de que tal opción no es posible, y de la falta de recursos para aliviar tal crisis.

ALGUNOS MITOS MUY COMUNES QUE DEBEMOS TENER PRESENTES YA QUE ENTORPECEN LA DETECCIÓN DE LA IDEACIÓN SUICIDA:

- **El que expresa su deseo de acabar con su vida no lo hace.** Este es uno de los mitos más repetidos, sin embargo, las investigaciones sugieren que de cada diez personas que se suicidan, nueve verbalizaron claramente

sus propósitos y la otra dejó entre ver sus intenciones de acabar con su vida. Por lo tanto, estas señales nunca pueden ser consideradas a priori como un chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

- **Al hablar sobre el suicidio con una persona que esté en riesgo se puede incitar a que lo realice.** Esto solo infunde temor para hablar sobre el suicidio con quien está en riesgo, pero realmente se ha demostrado que alivia la tensión y reduce el peligro de cometerlo, pudiendo constituir la única posibilidad que se le ofrezca para el análisis de sus propósitos destructivos.
- **El suicida desea morir.** Esto sólo pretende justificar la muerte por suicidio de quienes lo cometen, sin embargo, el suicida está ambivalente entre morir si continúa la misma situación o vivir si se produjeran pequeños cambios en ella.
- **Sólo las personas con problemas graves se suicidan.** El suicidio es multicausal, la valoración que hacen distintas personas de algunas situaciones puede ser muy diferente y muchos pequeños problemas pueden acumularse hasta ser intolerables para algunos individuos.

IDENTIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN

Al examinar los factores de riesgo para un individuo, se ha de tener en cuenta que cuanto mayor número concurren en una misma persona, mayor será la probabilidad de que la persona presente ideación o conducta suicida. No obstante, que no estén presentes no significa que una persona no pueda llevar a cabo un intento de suicidio.

Entre los múltiples factores que influyen en el riesgo de conducta suicida, se debe prestar especial atención si están presentes los siguientes factores de riesgos: (Citado en Jiménez y cols, 2012 y Protocolo de referencia y contrarreferencia de intento suicida infante juvenil 2011- 2014 Servicio de Salud, Viña del Mar - Quillota)

- Depresión
- Alcoholismo
- Adicción de sustancias
- Conflictos o peleas con padres, amigos (as) y/o pareja
- Entrega de calificaciones escolares
- Episodios de violencia o abuso sexual
- Problemas de disciplina
- Conflictos con la justicia
- Psicosis
- Intentos previos de intentos de suicidio o autolesiones
- Aislamiento
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónicas o que provoque gran debilitamiento)

- Historia familiar de trastornos del estado de ánimo, alcoholismo o suicidio.
- Duelo, pérdida reciente o preocupación con el aniversario de una pérdida traumática
- Trauma reciente (físico o psicológico)
- Abandonar pertenencias preciadas o cerrar/arreglar asunto
- Exhibir una o más emociones negativas intensas poco características
- Preocupación por abuso pasado
- Desesperanza
- Relación abusiva presente
- Padres vistos como hostiles o indiferentes o con expectativas muy altas o muy controladores
- Pocas habilidades comunicativas, de relaciones con iguales o rendimiento
- Conducta antisocial
- Suicidio reciente de un amigo o familiar

TENER PRESENTE LO SIGUIENTE FRENTE A UNA POSIBLE IDEACIÓN SUICIDA:

- No juzgarlo. No reprocharle su manera de pensar.
- Tomar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no utilizar sarcasmos, ni desafíos. Minimizar sus ideas es una actitud equivocada.
- No entrar en pánico
- Adoptar una posición de escucha auténtica y reflexiva
- Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto. Señalarle por ej: “Me gustaría que me dieras una oportunidad para ayudarte”
- Hablar de su idea de cometer suicidio abiertamente y sin temor, descartando el mito de que nosotros le vamos a dar la idea de suicidarse
- Indagar en los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y barajar alternativas de soluciones o brindar apoyo emocional si ya no tiene solución
- Estar atentos a las señales de alarma
- Comprender que, aunque a nosotros nos parezca muy extraña la situación, el estudiante, en este caso, está atravesando por un momento para él, muy difícil en su vida.

OBJETIVOS Y PLAN DE ACCIÓN A REALIZAR.

OBJETIVO GENERAL: Estandarizar actitudes y acciones a seguir por todos los componentes de la comunidad escolar que participan en el quehacer pedagógico, disciplinario y administrativo del mismo y que están involucrados directa e

indirectamente con la formación, educación y bienestar de los y las estudiantes de la misma

OBJETIVO ESPECÍFICO: Dotar a todos los miembros de la comunidad educativa, director, Jefe Técnico, Administrativos, Docentes y Asistentes de la educación, de una base conceptual adecuada; eliminando los mitos acerca de la ideación suicida y dotarlos de conocimientos concretos de cómo actuar en situaciones que afecten la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes, relacionadas con la detección de ideas suicidas.

ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Cualquier integrante de nuestra Comunidad Escolar: Director, Jefe Técnico, Inspector General, Administrativos, Docentes y Asistentes de la educación que escuche, sepa, se entere por medios tecnológicos u otros o sospeche tras haber observado signos o señales, de que uno o una de nuestros(as) estudiantes manifiesta una ideación suicida, debe inmediatamente informar al Departamento de Orientación y psicóloga, quien informará a la brevedad a la Dirección.

- Una vez en conocimiento de los estamentos correspondientes, estos se entrevistarán con él o la estudiante que ha manifestado pensamientos relacionados con la idea de terminar con su vida y evaluará la veracidad de la situación.
- En el caso de que la información tras la entrevista no arroje seguridad de que efectivamente exista el peligro de un acto suicida, se solicitará de igual manera, la presencia del apoderado o un familiar directo del o la estudiante en el
- establecimiento en forma inmediata, no dándose la posibilidad de que se retire de la jornada sin su acompañamiento.
- El apoderado o familiar que asista por lo anteriormente señalado, será informado de la situación y recibirá una orientación breve para que pueda evaluar el estado anímico de su pupilo (a), tome las medidas adecuadas de prevención si es necesario, debiendo informar con premura, al inicio de la jornada de clases siguiente y en forma personal, a las autoridades del establecimiento (de la situación detectada a nivel familiar.
- Si, el o la estudiante, se presentase en el establecimiento al día siguiente sin la compañía del apoderado o familiar responsable, se llamará al apoderado responsable y el o la estudiante será atendido (a) por las entidades correspondientes hasta que se presente el apoderado e informe de la situación, dando así la tranquilidad de que su pupilo (a) se siente bien emocionalmente y no corre riesgo en el establecimiento.
- Si por el contrario, tras la entrevista, el o la estudiante da señales claras de ideación suicida, se citará inmediatamente a su apoderado o en su defecto a un familiar directo quien será informado de la situación siendo derivado al Servicio de Salud Mental del Servicio de Atención Primaria de su comuna, para su atención inmediata.

- El o la estudiante no podrá reintegrarse a sus actividades normales en el establecimiento hasta que su apoderado no demuestre la atención por
- especialistas siendo éste un Certificado Médico, ya que éste será una clara señal de la preocupación y atención requerida.
- En la situación de que él o la estudiante muestra señales claras de estar en una situación emocional alterada y con evidencias verbales, escritas u otras (remitirse a los signos y alertas habituales que pueden ayudar a detectar alguna ideación suicida), mostrando con ello una clara ideación suicida, con peligro de desembocar en un acto suicida, se citará en forma inmediata a su apoderado al que se le informará de la situación indicándole que en forma perentoria debe recurrir al Servicio de Urgencia de su comuna para su derivación a los servicios especializados en salud mental del mismo.
- El o la estudiante que haya presentado claras señales de ideación suicida o dé muestras de intento suicida, se reintegrará a sus actividades escolares únicamente acreditando con documentación, Certificado Médico, su atención periódica por especialistas, que deberá ser presentada en el momento de reintegrarse a clases. Cuya certificación debe indicar claramente los procedimientos y los pasos a seguir en el acompañamiento del alumno(a).
- Es deber del apoderado, presentarse con su pupilo (a) y entregar el Certificado Médico que acredite la atención especializada y la información necesaria para que en el establecimiento esté al tanto de cómo actuar y qué medidas tomar en caso de que se presenten situaciones riesgosas para nuestro (a) estudiante.
- Si en el caso de que no pudiese contactarse al apoderado, y nuestro (a) alumno (a) de claras evidencias de estar muy alterado emocionalmente y corre riesgo su integridad física y su vida, será llevado (a) al Servicio de Urgencia de la comuna al que pertenece el establecimiento, mientras se toma contacto con su apoderado. Esta autorización deberá quedar firmada a partir de la primera entrevista con su apoderado titular.
- Cuando nuestro (a) estudiante se reincorpore a sus actividades académicas normales recibirá apoyo y orientación constante a nivel escolar y académico de parte del Depto. de Orientación y Psicóloga quienes emitirán un informe semanal de la situación observada a la Dirección del establecimiento.
- Será responsabilidad del establecimiento en su Plan de Gestión en Convivencia Escolar considerar acciones pedagógicas, preventivas y valóricas frente a l desarrollo sano e integral de todos y cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2026

RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Con el propósito de reducir el riesgo de accidentes, el Colegio Polivalente Profesor Ildefonso Calderón pone en marcha el plan de Seguridad Escolar, el cual está orientado a desarrollar, en nuestros estudiantes, hábitos de seguridad y autocuidado, y a fomentar una cultura preventiva como actitud de vida.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director	Guido Durán Allendes.	
Coordinadores de Seguridad	Isaías Brito Henríquez.	
Representante del sostenedor	Guillermo Cortés Muñoz	
Encargado de Convivencia	Guillermo Cortés Muñoz	
Escolar		
Representante del Centro de	Patricio Araya	
Padres		
Representante del Centro de	Yabra Mores	
alumnos		
Representante asistente de la	Claudio Rodríguez	
educación		

UNIDADES EJECUTORAS DEL PLAN DE SEGURIDAD

Equipo de Gestión:

- Dar cumplimiento al Plan de Funcionamiento por emergencia sanitaria (Covid-19) en cada uno de los estamentos. .
- Crear, conformar, presidir y apoyar el Comité de Seguridad Escolar del colegio.
- Dirigir y participar en el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad, especialmente en tiempos de Pandemia.
- Velar por las actividades propuestas en el plan y asociarlas a los protocolos sanitarios establecidos a partir de la pandemia por Covid- 19
- Mantener informada a la comunidad de las actividades del plan.
- Adoptar en conjunto con el coordinador de seguridad, las medidas para evacuar el establecimiento, considerando todas las medidas de autocuidado en tiempos de pandemia.
- Exigir las prácticas de evacuación interna y externa que estén planificadas.
- Estar atento a que se ejecuten los protocolos frente a situaciones de catástrofe.
- Evaluar los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgo que se derivan de la ocurrencia del siniestro.

Coordinador de Seguridad:

- Coordinar permanentemente el trabajo de las diferentes unidades que integran el comité de seguridad escolar.
- Coordinar el Plan de Seguridad Escolar para lograr con éxito la realización de las evacuaciones internas y externas programadas, con el autocuidado en las medidas sanitarias debido a la pandemia por Covid-19.
- Colaborar en los programas de difusión y sensibilización del proyecto.
- Coordinar simulacros de emergencias periódicas.
- Velar que Coordinación General y Coordinador de Seguridad darán las alarmas correspondientes en caso de la presencia de una catástrofe.
- Una vez activada las alarmas, revisar que las dependencias del establecimiento se encuentren sin personas en su interior.
- Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, asistente de la educación, alumnos(as) tanto en simulacros como en eventos reales.
- Supervisar en terreno, la evacuación desde las salas de clases hasta las zonas de seguridad asignadas.
- En caso de no ser simulacro, evaluar los daños humanos, materiales y las situaciones de riesgos que se derivan de la ocurrencia de un siniestro.
- De acuerdo a la gravedad, serán los encargados de facilitar el retiro del colegio de los alumnos(as), siguiendo el protocolo establecido para esa situación.
- Abrir y cerrar los portones de emergencias del establecimiento (Carlos Fuentes y Claudio Rodríguez)
- Cortar la energía eléctrica en caso de ser necesario. (Patricio Vega).
- Operar los extintores en caso que se requiera (Docentes, Asistentes de la Educación y mantención).
- Guiar a bomberos dentro de las instalaciones del Colegio (Patricio Vega).
- Revisar que las dependencias del colegio se encuentren sin personas en su interior (Equipo de Gestión).
- Aportar su visión desde el rol que les corresponde realizar.
- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.
- Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.
- Sensibilizar a sus pares sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo y la prevención de riesgos que les compete realizar a alrededor del colegio.

Enfermería: Responsable: Señora Nora González

- Atender los primeros auxilios de emergencias.
- Procurar que el botiquín de primeros auxilios esté completo.
- Concurrir a la zona de evacuación con el botiquín de primeros auxilios.
- Junto con secretaría, dar aviso mediante llamado telefónico a los apoderados de los alumnos que presenten algún tipo de lesión para que concurran a retirarlos y asistan al centro de asistencia a la brevedad. En

caso que la urgencia sea de gravedad llamar al apoderado para informar la situación y que

- concorra de inmediato al centro de asistencia donde fue llevado el alumno(a) por un funcionario del establecimiento, dejando claro que **solo** cuando sea una gravedad de accidente se procederá de esta forma.

Docentes:

- Profesores jefes: Entregar a los alumnos de su curso, las instrucciones del presente Plan Integral de Seguridad Escolar, para hacer más expedita las operaciones de simulacro o realidad en la evacuación hacia las zonas de seguridad del establecimiento.
- Líder ante el curso que esté a cargo en el momento del evento, la operación de evacuación hacia la zona de seguridad, **DEBE SER EL ÚLTIMO EN SALIR DE LA SALA DE CLASES.**
- Portar el libro de clases y verificar la presencia de todos los alumnos presentes el día del evento en la zona de seguridad, pasando lista al curso.
- Controlar, cuidar y contener, a los alumnos(as) durante la evacuación y en la zona de seguridad.
- Reportar al coordinador de emergencia los alumnos(as) heridos durante el evento.
- Retornar a la sala de clases siempre y cuando el coordinador de emergencia lo indique en forma explícita, con el curso respectivo y verificar que todos los alumnos hayan regresado con él. Se debe volver a pasar la lista (mínimo 30 minutos).
- Entregar o despechar al o los alumnos(as) de acuerdo a protocolo establecido, el cual fue informado a los apoderados en su primera reunión del mes de marzo.

Representante del Centro de Alumnos:

- Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar como estudiante.
- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.
- Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.

Representante del Centro General de Padres y Apoderados:

- Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar como apoderado y como integrante de un núcleo familiar.

- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.
- Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.

PROTOCOLO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO Y ACCIDENTES ESCOLARES

USO DEL SEGURO ESCOLAR:

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El decreto supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO."

¿A quién protege este Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvulario, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.
- El Seguro Escolar Covid-19 garantiza la cobertura gratuita de Salud a párvulos y escolares en todas las prestaciones de salud asociadas a coronavirus en Red Pública de Salud.
 - Con el Seguro Escolar Covid-19, los párvulos y escolares tendrán gratuidad en todas las prestaciones de salud que se produzcan en la Red Pública asociadas al coronavirus.
 - Seguro está dirigido a estudiantes de establecimientos reconocidos por el Estado.
 - El seguro estará vigente durante la alerta sanitaria y cubrirá a todos los estudiantes, sin importar el tramo Fonasa al que pertenezcan.
 - Para acceder al beneficio, estudiantes Fonasa deberán acudir a la Red Pública de Salud, ya sea en el consultorio donde están inscritos o su hospital de base. Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

ACCIONES PEDAGÓGICAS DE IMPORTANCIA

- En Ficha Escolar y Libro de clases, deben estar registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los docentes, asistentes de la educación y directivos deben conocer estos datos particulares.
- Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
- Esperar siempre el servicio de ambulancia, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona al centro de urgencia. Si en caso de no contar con la presencia de ambulancia tomar la
- decisión de acuerdo a la gravedad del accidente y lo establecido en los procedimientos que se indican más abajo.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de los colegios.

EN CASO DE ACCIDENTES LEVES

Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

PROCEDIMIENTOS ANTE ACCIDENTES LEVES

- Los estudiantes serán llevados a la enfermería o a la oficina de inspectoría por el docente o asistente de la Educación que se encuentre en ese momento. Si se encuentra en recreo, un inspector de nivel será quien lo lleve.
- La encargada o inspectora general con conocimientos en primeros auxilios, será quien realice las acciones correspondientes.
- Se comunicará con el apoderado titular o suplente vía telefónica para comentar la situación y explicar al apoderado lo sucedido, dando a conocer la evaluación del accidente y explicando que se hicieron las atenciones de los primeros auxilios que le corresponde al establecimiento.

En caso de que el apoderado desee llevar al alumno de todas formas al centro asistencial, deberá concurrir al establecimiento a hacer retiro del Seguro Escolar y asistir junto a su hijo(a) al centro de urgencia correspondiente a nuestro establecimiento.

El colegio provee (cancela) el traslado del alumno/a y a su apoderado en radiotaxi conectado con el establecimiento.

EN CASO DE ACCIDENTES GRAVES

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES GRAVES

- El docente o asistente de la Educación a cargo avisará en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección. En caso que suceda en recreos, será el asistente educacional el responsable de avisar a los anteriormente señalados.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de enfermería o por el asistente de la educación que tengan conocimiento en primeros auxilios, todo esto apoyado(a) por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Se trasladará de inmediato al centro asistencial concertado con el seguro escolar, en este caso la Urgencia del Hospital Sotero del Río, **AVISANDO EN EL MOMENTO AL APODERADO TITULAR O EN SU DEFECTO AL SUPLENTE, PARA QUE ASISTA A LA BREVEDAD AL ESTABLECIMIENTO O BIEN SE VAYA DIRECTO A LA URGENCIA, MIENTRAS UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO SE TRALADA CON EL ALUMNO/A ACCIDENTADO.**
- En caso de requerir el seguro del Ministerio, se completa el formulario correspondiente, intentando ocupar el menos tiempo posible en su llenado.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular de algún funcionario del establecimiento, quien será acompañado por otro funcionario para que pueda agilizar el ingreso del estudiante al Centro de Urgencia, siempre y cuando el apoderado haya dejado autorizado en documento firmado durante el proceso de matrícula o en su defecto en la primera entrevista o reunión de apoderados.
- En el caso de que el familiar o apoderado titular o suplente ya se encuentra en espera en el Centro de Urgencia el funcionario entrega formulario de accidente escolar junto al accidentado/a para que el familiar realice el procedimiento de ingreso. Será deber del funcionario mantener el contacto telefónico hacia el establecimiento para saber situación del accidentado.
- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular y será el segundo funcionario que acompañe quien ingrese al alumno esperando hasta que un familiar llegue al recinto.

CONSIDERACIONES SOBRE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Un botiquín de primeros auxilios es aquel contenedor de elementos necesarios para realizar una atención de emergencia. Debe tener presente que mientras más lejos se encuentre del centro asistencial, más completo debe ser su botiquín de primeros auxilios.

Elementos mínimos que debe contener

- Suero fisiológico.
- Bicarbonato de sodio común (sal).
- Alcohol para limpieza de superficies y desinfección de materiales.
- Azúcar.
- Apósitos estériles y algodón.
- Tela adhesiva.
- Parches curita.
- Gasa esterilizada.
- Tijeras punta roma.
- Jabón gel antiséptico.
- Guantes de procedimiento.
- Pinzas comunes.
- Tablillas de cartón o madera para inmovilizar.
- Alfileres de gancho.
- Termómetro.
- Algodón.
- Vendas de género y elásticas.

Recomendaciones Para no Olvidar:

- 1.- Incluya el listado con los teléfonos de emergencia.
- 2.- Mantenga el botiquín lejos del alcance de los niños, pero sin llave.
- 3.- Etiquete los frascos y léalos cuidadosamente antes de hacer uso de ellos.
- 4.- Mantenga una lista actualizada con los nombres de todos los elementos contenidos, según su acción, dosis y contraindicaciones, si las hubiere.
- 5.- Revise cada cierto tiempo el contenido del botiquín y las fechas de vencimiento de los medicamentos, bote todos los que se encuentran vencidos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL ESTUDIANTES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

DESREGULACIÓN EMOCIONAL:

Se entenderá por desregulación emocional y conductual como: la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona **salga del estado de trastorno** y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6)⁷

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con **personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.**

Es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean **personas preparadas**, que posean las **competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes** en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención **pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato**

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

Características requeridas del personal a cargo:

• **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. En nuestro establecimiento educacional, la persona encargada es la **psicóloga**

junto con el inspector general y encargadas de convivencia escolar, quienes darán las indicaciones a las personas de su entorno. En caso de no encontrarse alguno de los mencionados, se solicita apoyo al **equipo del programa de integración escolar (PIE)**. Para abordar una situación de desregulación, la persona debe presentar una actitud de: calma y serenidad, no demostrar enojo, ansiedad o miedo, procurando no alterar más la situación.

Etapas en la desregulación emocional:

1. Etapla inicial: Se debe considerar factores como: la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros.

En esta etapa se espera del adulto encargado:

- Pedir asistencia a algún inspector de patio, docente, encargado PIE o a cualquier profesional que se encuentre en el lugar, para dar aviso de la situación a la familia y apoderado/a, pidiendo su asistencia de manera inmediata al colegio. Una vez que el apoderado esté en el establecimiento, si el alumno aún se encuentra desregulado, deberá apoyar al personal encargado en la contención al alumno. En el caso, que el alumno haya logrado estabilizarse, se sugerirá al apoderado llevar al alumno a un centro asistencial de manera inmediata y se realizarán las derivaciones externas correspondientes.
 - Se espera del encargado:
 - + Que brinde al estudiante contención emocional-verbal, es decir, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad.
 - + Hacerle saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede.
 - + Mantenerse en silencio respetando la desregulación del estudiante.
2. Etapla de aumento de la desregulación emocional y conductual: Se sugiere “acompañar” **sin interferir en su proceso de manera invasiva**, con acciones como ofrecer soluciones
 3. o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el alumno (a) **no está logrando conectar con su entorno de manera esperable**.

En esta etapa se espera del adulto encargado:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso: ENFERMERÍA.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- **Evitar aglomeraciones de personas que observan.**

4. Etapa cuando hay descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al alumno (a) para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas.

En esta etapa se espera del adulto encargado:

- Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

Esta etapa está a cargo de profesionales especialistas capacitados; es decir, el o la psicóloga del establecimiento, quien realizará un seguimiento tanto con el apoderado, como con el alumno (a). Si es necesario, se incluirá en el seguimiento a su profesor jefe.

Tras un episodio de desregulación emocional y conductual, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y repararla.

Finalmente, la persona que atendió situación de desregulación, completa Bitácora que se adjunta al final del presente documento

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CPIC

1.- Contexto inmediato:

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

☐ Sala de clases ☐ Patio del colegio ☐ Otro _____

La actividad que estaba realizando el estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso

N° aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño, adolescente o joven:

Nombre del estudiante:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento que intervienen:

Nombre	Rol que desempeña
1.	
2.	
3.	

4.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión	☐ Agresión física a otros estudiantes
☐ Agresión hacia docentes	☐ Agresión hacia asistentes de la educación
☐ Destrucción de objetos/ropa	☐ Gritos/agresión verbal
☐ Fuga	☐ Otro: _____

5.- Nivel de intensidad observado:

☐ Primer episodio, sin riesgo para sí mismo/a o terceros

☐ aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivosy riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐

cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la Necesidad de contener físicamente.

6.- Descripción situaciones desencadenantes:

Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

-

- Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

7.- Probable(s) causas o motivos de la DEC:

☐

Demanda de atención

Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐

Demanda de objetos

☐

Frustración

Rechazo al cambio

☐☐

Intolerancia a la espera

☐

Incomprensión de la situación

☐

Otra: _____

8.- Observaciones:

Firma del profesional que informa

9.- Intervención en la reparación (marque con una x las realizadas)

-----Contención emocional brindada al estudiante /niño

-----Establecer acuerdos para prevenir futuras crisis

-----Contención emocional y reflexión con estudiantes del contexto de la crisis.

-----Informar al apoderado de DEC y pasos realizados en el colegio

____Firma del apoderado en libro de clases y bitácora DEC

Otro:.....

Nombre, RUT y firma del apoderado(a):.....

**PROTOCOLO PARA EL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PSICOLOGICA DE LOS DOCENTES,
ASISTENTES DE LA EDUCACION, ESTUDIANTES O CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

Marco legal.

El derecho común

Lo primero que debemos señalar es que las agresiones, en general, tienen cabida dentro de los regímenes comunes de responsabilidad civil y penal que la legislación establece y que, además, esta descrita en nuestro Manual de Convivencia Escolar y otros Protocolos. De esta forma, cuando un estudiante o un apoderado agrede a un profesor o asistente de la educación, le resulta aplicable el régimen penal, que se construye a partir del artículo 395 y siguientes del Código Penal, que contempla el delito de lesiones, en sus varias formas. Ello sin perjuicio de que el régimen sancionatorio y procesal sea, ya el de la Ley N° 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil, o bien el régimen de adultos común y general. Asimismo, un caso de agresión puede perfectamente tener cabida dentro del régimen de responsabilidad civil que el Código Civil contempla en los artículos 2314 y siguientes. En ese sentido se aplica a los casos de agresión el principio general de responsabilidad, que indica que **todo aquel que causa un daño tiene la obligación de indemnizarlo.**

Normas específicas

Existe numerosa normativa, que regula, contextualiza, conceptualiza y sanciona las conductas tipificadas de agresión hacia algún miembro de la comunidad escolar, así tenemos:

a) **Ley N°20.370, que establece la Ley General de Educación.** Este cuerpo legal fue dictado en 2009, con el objeto de regular los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, establecer los requisitos mínimos para cada uno de los niveles educativos y regular el deber del Estado de velar por su cumplimiento, entre otros objetivos.

Uno de los principios que recoge la Ley N°20.370 es el de responsabilidad, (artículo 3º, letra g, inciso 2º). Este principio obliga a todos los actores del proceso educativo a cumplir con sus deberes. ***En especial el inciso segundo particulariza este principio en el alumnado al establecer que el sistema educativo deberá “promover el principio de responsabilidad de los alumnos, especialmente con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.***

Finalmente, el artículo 3º letra n de la misma ley, establece como principio del sistema educativo el de la **dignidad humana**, orientando al sistema hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. El sistema debe fortalecer el respeto, promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Subyace, en este principio, que la violencia contra los profesores o asistentes de la educación, en las varias formas que esta puede tomar, es atentatoria contra ese principio de dignidad, y que nuestro colegio, a partir de la aparición de ese fenómeno, tiene el deber de implementar medidas para evitarla y para reparar el daño que causa en la comunidad escolar.

Finalmente, los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, “no pudiendo ser objeto de trato vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”. El mismo derecho se consagra para el personal asistente de la educación (artículo 10 letra c).

b) **Ley N°20.536, sobre violencia escolar.** Este cuerpo legal entró en vigencia en septiembre de 2011, e introdujo varias modificaciones a la Ley General de Educación que se ha descrito en el punto anterior. Dado que se preocupa especialmente del tema de la convivencia y la violencia escolar.

A partir de esta Ley, y a fin de radicar en los Consejos Escolares las funciones de prevención de la violencia escolar, se agrega a estos consejos la misión de ***“promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el Párrafo 3º de este Título”.***

La Ley N°20.536 introduce la idea de **Convivencia Escolar**, entendiéndose que una buena convivencia escolar es la *“coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

c) **Ley 19.979 de 2004, que crea los Consejos Escolares** en los establecimientos escolares subvencionados. Estos consejos poseen una composición mixta, que involucra a la dirección del colegio, sostenedores, padres y apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación (artículo 7°). A su vez, en virtud de la Ley General de Educación (artículo 15) quedan obligados a contar con Consejos Escolares los establecimientos que reciban aportes del Estado.

d) **Ley N°20.529 sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvulario, básica y media y su fiscalización**: En 2011, entró en vigencia este sistema que, entre otras cosas, establece cuáles son los indicadores que debe cumplir un sistema educativo en los varios niveles en que este puede operar y cuyo cumplimiento garantiza la calidad de la educación. Entre estos, el artículo 6° ha establecido los estándares indicativos de desempeño de los establecimientos y sus sostenedores. Entre ello se considera (artículo 6°, N°6) *la “convivencia escolar, en lo referido a reglamentos internos, instancias de participación y trabajo colectivo, ejercicio de deberes y derechos, respeto a la diversidad; mecanismos de resolución de conflictos, y ejercicio del liderazgo democrático por los miembros de la comunidad educativa.”*

e) **Reglamento Interno, Capítulo I, Título I, artículo 5**: La actividad laboral debe desarrollarse en un ambiente adecuado en cuanto a las relaciones interpersonales, la eficiencia y capacitación del personal, la adopción de conductas y medidas que permitan la protección y prevención de los riesgos de accidentes y la práctica de hábitos que eviten el deterioro de la capacidad física o mental durante la vida activa del trabajo. En consecuencia, debemos velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en este Reglamento.

f) **Manual de Convivencia Escolar 2024**, actualizado y contextualizado. El presente Reglamento de Convivencia Escolar Interno, fomenta conductas de convivencia que el colegio enseña y promueve para desarrollar el proceso de aprendizaje y además establece, los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones y condiciones escolares, a que deben ceñirse todos los apoderados y alumnos del Colegio Polivalente Profesor Ildefonso Calderón, en relación con sus labores educativas, permanencia y convivencia en las dependencias del Colegio en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, considerando a su vez, la normativa vigente en el ámbito de la convivencia escolar a través de lo que indica la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.

g) **Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2024. Dicho Plan tiene tres objetivos estratégicos**

- 1.-Generar actividades que aseguren ambientes de respeto a la diversidad y valoración de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Generar procedimientos y prácticas para desarrollar la inclusión, pertenencia, identidad de género, compromiso y respeto a la diversidad, que conduzcan a la participación de todos y cada uno de los miembros de la unidad educativa
- 3.- Generar instancias que permitan promover la formación ciudadana, afectiva, social, ética y espiritual de todas y todos los estudiantes.

Contextualización

A través del ordinario 0835 del 13 de junio de 2023, la Superintendencia de Educación, alerta a los establecimientos educacionales, sobre normas que resguarden la integridad física y psicológica de docentes y asistentes de la educación. Dichas normas deben servir para prevenir tratos vejatorios y agresivos que se dan o pueden dar en cualquier unidad educativa del país.

Estos derechos y deberes de los profesionales y asistentes de la educación, se encuentran establecidos en los literales c) y d) del artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del año 2009, del Ministerio de Educación.

Dichas normas, si no están claramente definidas, deben ser agregadas a los distintos manuales o reglamentos que el colegio mantenga vigente durante el año escolar 2023.

Hechos para preocuparse y ocuparse de prevenir.

En medio de un súbito aumento de la violencia escolar, como efecto directo del regreso a clases presenciales después de la pandemia, un video de un alumno agrediendo a un profesor en la sala de clases, generó indignación en la comunidad escolar y la reacción de diversas autoridades que condenaron el hecho.

El registro, que se viralizó en redes sociales, mostró cómo un estudiante de educación media, golpeó con inusitada violencia a un profesor, que en ese minuto se encontraba en el sector trasero de la sala asistiendo a otro alumno. Luego de un súbito forcejeo, el joven comenzó a agredir con golpes de puños al docente, que lo intentó contener tomándole los brazos y lo empujó para que lo dejara de maltratar, mientras otro alumno figuraba sentado y presumiblemente llorando.

La Superintendencia de Educación entregó información que da cuenta de un aumento de violencia en comunidades escolares y expertos en el tema abordaron cuáles creen que son las posibles causas de ello, pero, además, entregaron propuestas con el fin de encontrar soluciones a la problemática.

Así lo refleja el alza en el número de denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación (SIE), que acusan situaciones de acoso, violencia, agresión u hostigamiento (físico y/o psicológico) dentro y fuera de las escuelas. Según el Departamento de Gestión Institucional, entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023 se han ingresado a la SIE 6.347 denuncias, 20,4% más que en el mismo periodo de 2022 (5.269), y un 40% más que durante el mismo plazo de 2018 (4.549).

En un desglose y en cuanto a las que afectan a adultos de la comunidad educativa, este año se han ingresado 134 requerimientos, 57,7% más que el año pasado, cuando se registraron 85. En detalle, los hechos de acoso y violencia se acrecentaron, sobre todo entre el personal de los mismos establecimientos (113,6%), como profesores, asistentes de la educación, educadores y educadoras de párvulos, directores, jefes de las Unidades Técnico-Pedagógicas (UTP) e inspectores generales, entre otros.

Anne Traub, directora ejecutiva de la Fundación Familias Power, comenta que “cuando los estudiantes actúan de forma violenta, es probable que estén reflejando las experiencias de agresividad que han presenciado o experimentado en su entorno (...). En ese sentido, actualmente vivimos un aumento de la violencia a nivel país y aquello naturalmente impacta a los estudiantes. Inseguridad y estrés también contribuyen a conductas poco predecibles y motivadas por las emociones”.

Por su parte, Mónica Bravo-Sanzana, directora del Observatorio de Ciudadanía, Convivencia y Bienestar Escolar de la Universidad de La Frontera, destaca que “la violencia, como concepto, y la violencia escolar, como constructo, es un problema de salud pública a nivel mundial”.

La investigación en educación señala que estamos viviendo en Chile y Latinoamérica una crisis de las instituciones, donde están incluidas la familia y la escuela. Desde ese punto de vista no debe extrañar la violencia hacia los profesores o al personal administrativo. No hay una mediación de los procesos. Tenemos falta de comunicación que es explicado por el contexto de pandemia, pero si revisamos la estadística de hace 40 años, nos damos cuenta de que los indicadores de violencia van aumentando. Siempre están en aumento”, cierra la profesora.

Protocolo propuesto por SIE, que el colegio contextualiza e informa a la comunidad escolar.

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
1.- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgente 1.1.- Al presentar denuncia, ir con documento firmado de los hechos o hacerla inmediatamente después de realizar denuncia para comenzar investigación.	1.1. Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o quien haya determinado el equipo directivo del EE	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2. Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o quien el equipo directivo del establecimiento haya designado	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3. Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o quien determine el equipo directivo del establecimiento	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.4. Solicitud de investigación	Director (a) del EE	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento de los hechos.
2.- Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Encargado de la investigación	05 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
3.- Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de la investigación	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investiga
4.- Decisión del equipo directivo	4.1 Decisión	Director (a) del EE	02 días hábiles desde que se recibe el informe

ACCIONES	CONTENIDO PROPUESTO PARA LAS ACCIONES DEL PROTOCOLO	PROPUESTA DE RESPONSABLE	PROPUESTA DE TIEMPO MÁXIMO	ORIENTACIÓN
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES				
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia	a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes,	Encargado de Convivencia Escolar o quien haya determinado el equipo directivo del EE.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	• Todo miembro de la comunidad educativa debe informar sobre los hechos que puedan constituir maltrato, acoso o violencia escolar, tales como: agresiones físicas o psicológicas, humillaciones, acosos, hostigamiento, insultos, amenazas, discriminación (entre otros), ya sea que se

	docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional (EE) inmediatamente. Dicha denuncia debe hacerla de manera escrita, con su nombre, rut y firma. Puede darse: • Que un docente, asistente y/o apoderado sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar. • Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al			ejerzan en forma verbal, por escrito, o por medios tecnológicos (redes sociales, videos, fotografías etc.). • Para efectos de este protocolo, y solo a modo de ejemplo, se entenderá que la persona encargada de canalizar y tomar registro de los hechos constatados es el Encargado/a de Convivencia Escolar. No obstante, el E.E puede designar a quien estime más conveniente de acuerdo con su realidad y contexto. • Se debe entender que son situaciones graves, aquellos casos que requieren de una atención y actuar urgente, ya que existe un riesgo para la vida y/o integridad física o psíquica de los/las afectados/as. Éstas no deben ser confundidas con las medidas establecidas en el punto 1.3 de este documento, ya que, si bien también son “inmediatas”, estas se deben adoptar luego de haberse tomado registro de la denuncia. • Estudiante afectado por el acoso o maltrato no está obligado a denunciar, pero puede hacerlo, por lo que, es importante que el E.E implemente acciones que motiven a denunciar estas situaciones, asegurando en todo momento la acogida y resguardo de quienes lo hagan.
--	--	--	--	--

	Encargado de Convivencia Escolar. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las		• El E.E debe garantizar una escucha activa del relato. Así el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado, en lo posible, deberá procurar atender al denunciante en un lugar adecuado, que brinde tranquilidad, confianza y disponer del tiempo necesario, a fin de que la persona pueda comunicar de forma precisa y clara los hechos de los que tomó conocimiento o fue testigo. • Se recomienda dar la posibilidad de que puedan formularse denuncias de forma anónima, por cualquier medio idóneo, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida. • Se recomienda establecer siempre la posibilidad de prórrogas en los plazos que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos. En caso de denuncias y/o derivaciones: Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros): • Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente. • Surge la obligación de denunciar ante
--	--	--	---

	acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación. b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as docentes, asistentes estudiantes y/o apoderados, que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además deba efectuar la víctima, en los organismos que correspondan c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos			Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: o Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. o Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. • En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N°20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables. • Se sugiere que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades
--	--	--	--	---

	electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)		competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada. • Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. • En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del director del E.E. Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar: • Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N°20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. • Los Tribunales de Familia son los órganos jurisdiccionales competentes para adoptar medidas de resguardo urgentes conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia: “En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se
--	---	--	--

				encontraren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido en el presente Párrafo”. • Surge la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N°16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.
1.2 Registro de la Denuncia	Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado por el E.E, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones: a) Tomar registro	Encargado de Convivencia Escolar o quién haya determinado el equipo directivo del EE	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.	• Todo establecimiento debe contar con un Encargado de Convivencia Escolar, según lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley General de Educación. • Se sugiere que el E.E designe por escrito a uno/a o más funcionarios/as como los responsables/encargados de tomar registro de las denuncias, por ejemplo, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, coordinadores, entre

	escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar. c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas		otros. Lo importante es que exista claridad de la persona responsable para que las canalice y les de curso en forma expedita. • Se sugiere que la persona responsable/encargada, tenga formación y experiencia en convivencia escolar, así como también manejo en resolución de conflictos, liderazgo escolar y capacidad de gestión. • Se recomienda que los E.E utilicen actas o formularios de registro tipo, en formato impreso o digital, que permitan dejar constancia de las denuncias recibidas, y en que se detalle la información mínima que se debe registrar, como la fecha, hora, nombre de quien realiza la denuncia, descripción detallada de los hechos, entre otros. Se sugiere además la entrega de una copia al denunciante, en caso de existir. • Se recomienda, además, que en los Protocolos se incorpore la posibilidad de que, una vez registrada la denuncia, el encargado o quien sea designado para cumplir tal responsabilidad ofrezca a los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan. Se propone
--	---	--	---

	actuaciones			la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa. • Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados. • Es de suma importancia que el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado forme un expediente y deje constancia de los hechos informados, así como de cualquier acción que se haya adoptado hasta el momento. Se sugiere además que el expediente sea foliado correlativamente y fechado (con la finalidad de asegurar que su contenido se mantenga inalterable en el tiempo) y lleve la firma o timbre del responsable de su
--	-------------	--	--	--

				custodia. • En el expediente se debe dejar registro/constancia de todas las actuaciones realizadas a raíz de la activación del protocolo. El expediente puede ser digital. • Se sugiere que sea la Dirección del establecimiento la que informe de la denuncia a los otros funcionarios del establecimiento que estime necesario, atendidas las funciones que desempeñan. • El registro de denuncia no requiere ser firmado por el denunciante, solo basta con la firma de la persona que toma conocimiento de los hechos, para que esto no sea una traba al momento de iniciar el proceso de investigación. • Se podrá, y en casos graves, se sugiere determinar la reserva de la información o expediente. • Se recomienda establecer siempre la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la	Encargado de Convivencia Escolar, o quién haya determinado el equipo directivo del E.E.	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.	• En caso de que los hechos denunciados involucren a adultos, el EE debe adoptar las medidas protectoras que correspondan de acuerdo con la gravedad del caso, a fin de resguardar a él/la estudiante.

	Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las personas involucrados/as: a). Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial): • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE. • Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. • En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de			• Los/as estudiantes involucrados/as pueden intervenir en calidad de denunciantes, afectados/as o denunciados/as por incurrir en el maltrato o acoso. • En la adopción de todas las medidas se debe considerar el resguardo de la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.
--	---	--	--	---

	él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. • En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Manual de Convivencia b) Suspensión de funciones: • Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.			
1.4 Solicitud de investigación	Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá: a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia	Director(a) del EE.	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.	• Antes de formalizar el inicio de la investigación, se sugiere que el Protocolo considere la posibilidad de que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada. • Durante la

	Escolar o a otro funcionario/a. b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).		investigación, se sugiere evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa. • Se sugiere siempre mantener informados/alertar a la Dirección del EE sobre lo ocurrido, así como también, informar a los padres, madres y apoderados/as mediante canales formales y de fácil acceso. • De acuerdo con la realidad de la comunidad educativa de que se trate, el EE puede designar a quien estime como encargado/a de investigación. No obstante, se sugiere que la persona designada, tenga formación y experiencia en convivencia escolar, así como también manejo en áreas de clima escolar, resolución de conflictos, liderazgo y capacidad de gestión²⁰. • En todos los casos se sugiere adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad de la investigación, especialmente que no existan situaciones que afecten la objetividad del encargado de investigar, por ejemplo, amistad o enemistad manifiesta. • Se recomienda
--	--	--	--

				establecer siempre la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS				
2.1 Investigación	Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas: a) Medidas Ordinarias: • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. • Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la	Encargado de la investigación	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado	• Resulta de gran importancia que, una vez activado el protocolo en cuestión, se deje constancia por escrito, de todas las actuaciones en el expediente (“medios verificadores de las actuaciones”). • Se sugiere que todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo sean mediante canales formales y medios de comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, libreta de comunicaciones, documento escrito o cualquier otro medio que el EE estime adecuado, y permita dejar constancia de su realización en el expediente. • En todo momento, y en especial durante esta etapa de investigación, se debe tener un especial cuidado en las interacciones con los/as estudiantes involucrados, así como con el material recopilado. • Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los/as involucrados/as, especialmente a los/as afectados/as.

	investigación): • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro. • Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.			• Se debe siempre resguardar la privacidad de la denuncia y las identidades de los/as estudiantes. • Se recomienda considerar en el Protocolo la “confidencialidad o reserva” del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo a la gravedad del caso. • Se sugiere considerar que las diligencias que se practiquen deben procurar evitar interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas. • Se recomienda establecer siempre la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN				
3.1 Informe de cierre	Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debiera: a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso	Encargado de investigación	02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar	• Independiente del resultado del informe, se recomienda que este siempre incorpore sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el

	de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva. b) Este informe debiera contener al menos: • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados. • Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno. • Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso. c) El informe debe			eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar. • En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se recomienda fijar un plazo para el seguimiento del caso (señalar cantidad de días), dentro del cual, el encargado deberá requerir nuevos antecedentes a los involucrados e informar a la Dirección del EE. • Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa involucrados. • Se recomienda establecer siempre la posibilidad de una prórroga al plazo que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo días exactos.
--	---	--	--	--

	ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.			
--	--	--	--	--

4. DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

4.1 Decisión	De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas: a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar. b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias,	Director (a) del EE	02 días hábiles desde que se recibe el informe.	• Los establecimientos, deben priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa. • Excede el alcance de este documento, pero cabe relevar que el procedimiento disciplinario que eventualmente se aplique siempre debe considerar el resguardo del debido proceso desde la interposición de la denuncia hasta la aplicación de la eventual medida disciplinaria, en
--------------	---	---------------------	---	---

	formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos. c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.			base a lo establecido en el RI. Las conductas que constituyen faltas a la buena convivencia deben ser establecidas en el reglamento interno, al igual que su gravedad. • El procedimiento disciplinario en virtud del cual se apliquen las medidas correspondientes debe encontrarse regulado en el Reglamento Interno del EE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Educación y artículo 8 del Decreto 315, de 2010, del Mineduc, además, de lo establecido en el párrafo 5.8 de la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado. • Conforme a la circular N°482 sobre Reglamentos Internos, las normas, faltas, medidas y procedimientos deberán estar contenidas en los RI de los EE. • Solo como una medida excepcionalísima, en caso de afectación grave a la convivencia escolar se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones.
--	---	--	--	--

5. FORMAS DE COMUNICACIÓN A LOS INVOLUCRADOS EN HECHOS DENUNCIADOS

ETAPA	ACCION	FORMA DE COMUNICACION	RESPONSABLE	PLAZO
Al recibir	El colegio tiene	A docentes y/o	Encargado de	Durante las primeras

denuncia	varias formas de comunicar a los integrantes de su comunidad escolar, dependiendo su estatus Docentes y/o Asistentes, estudiantes, apoderados, otros. Se tienen los siguientes medios 1.- Número telefónico 2.- Dirección correo electrónico 3.- Número de apoderado suplente. 4.- Número telefónico de algún familiar del estudiante.	Asistentes, se comunicará vía memorándum interno. Estudiantes y/o apoderados, se hará de manera telefónica, al número que el apoderado escribió en ficha de matrícula del año en curso. El apoderado deberá comunicar a E.E. cada vez que cambie su número y/o domicilio. De no responder, se enviará mail al apoderado, que también registro en ficha de matrícula. También, se podrá recurrir al número telefónico de apoderado suplente. Finalmente, si no es habido, se intentará comunicarse con algún familiar y/o vecino del estudiante.	Convivencia Escolar o cualquier persona que la Dirección del EE designe.	horas de recibida denuncia. Si es un día viernes o víspera de feriado, al día hábil siguiente
Al finalizar investigación	Se comunicará al apoderado oficial del estudiante el resultado de la investigación	Al finalizar investigación, se comunicará de manera personal en persona decisiones y medidas adoptadas, que serán parte de informe a Dirección. Apoderado deberá, en caso	Director, encargado de Convivencia o cualquier otra persona que haya estado a cargo de la investigación	Finalizada investigación

		de estar de acuerdo, firmará documento		
--	--	--	--	--

PROTOCOLO DE VISITAS EDUCATIVAS

Según lo señala nuestro Manual de Convivencia escolar en su artículo 11:

Corresponden a las visitas que se hacen por algunas horas o jornada dentro o fuera de la región a lugares de interés pedagógico y/o cultural. Estas visitas deben estar planificadas con anticipación y quedar registradas en Libro de clases respectivos. Dichas Salidas:

Serán coordinadas y dirigidas por un profesor quien será el responsable de la visita y acompañará a los estudiantes hasta su regreso al colegio.

La actividad puede ser evaluada por el docente y deberá ser informada con una semana de anticipación, como mínimo al apoderado por comunicación escrita.

Los alumnos que presenten situaciones de indisciplina durante el transcurso del año escolar, no podrán participar de la salida pedagógica por situación de riesgo y por el bien común del curso. En dichas salidas los estudiantes deberán vestir el uniforme o buzo oficial del colegio.

Antes de la visita el colegio

- **Notificación y autorización:** Informar con antelación al Departamento Provincial de Educación, al menos 10 días antes, con detalles como fecha, hora, lugar, participantes y transporte.
- **Planificación pedagógica:** Redactar un documento, a Dirección Académica, que incluya los objetivos de la visita, la conexión con el currículo, temas transversales y un plan de trabajo para la actividad. Documento, debe ser entregado por docente que planifica actividad con a lo menos 15 días de anticipación a la salida.
- **Permisos de los padres:** Obtener la autorización firmada por los padres o apoderados, detallando la participación del estudiante. Si un estudiante no trae dicha autorización, no podrá asistir.
- **Listados:** Elaborar listados de todos los estudiantes, docentes y apoderados que asistirán, incluyendo sus datos.
- **Transporte:** Verificar la seguridad del transporte, como la patente del vehículo o la aerolínea, y confirmar la cobertura de seguros escolares. Independiente del medio de transporte que se utilice, ***la salida y llegada de todas las personas que concurran a la visita educativa, serán desde el colegio y su llegada también. Cualquier excepción a esta norma, debe ser autorizada por Dirección Académica.***
- **Apoderados que acompañen:** Podrán, si docente encargado de visita así lo requiere, ser acompañado por algunos apoderados del curso

Durante la visita

- **Supervisión constante:** Asegurarse de que los estudiantes permanezcan juntos y supervisados por profesores y apoderados en todo momento.
- **Seguridad:** Evitar que los estudiantes se alejen para realizar actividades no programadas.

- **Prohibiciones:** No permitir la ingesta de alcohol, cigarrillos u otras sustancias, ni el uso de objetos peligrosos.
- **Identificación:** Usar pulseras o algún tipo de identificación para los estudiantes, especialmente en lugares concurridos.
- **Consideraciones del lugar:** En caso de visitar lugares con agua, como playas o piscinas, no se permite el baño ni actividades recreativas sin supervisión y sin garantías de seguridad.
- **Guía y seguridad:** Si la visita necesita de un guía, nuestros estudiantes deberán seguir las normas de seguridad del lugar visitado, como, por ejemplo, el uso de cascos en obras o protección en museos.

Después de la visita

- **Seguro escolar:** Asegurarse de que los estudiantes están cubiertos por el seguro escolar en caso de accidentes.
- **Evaluación:** Realizar una evaluación de la actividad para medir su impacto en el aprendizaje de los estudiantes y su desarrollo personal.

PROTOCOLO SOBRE VIOLENCIA DE GENERO: LEY 21.675

MARCO LEGAL

Según lo establece la norma, la ley tiene como objetivo promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres para toda persona que se relacionen en las referidas comunidades educativas, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

La ley reconoce y ampara el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y de discriminación de género, y establece como deber de todas las instituciones de educación adoptar todas las medidas que sean conducentes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas, promoviendo en particular, las relaciones igualitarias.

MARCO INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a la ley y se pueda investigar, proteger y reparar a las víctimas de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género, se ha elaborado el siguiente Protocolo, que nace del trabajo de profesores y estudiantes, lo que lo hace un instrumento muy valioso, ya que son los propios actores del proceso enseñanza-aprendizaje quienes han participado en la elaboración del presente documento, en un tema de gran relevancia para la convivencia escolar.

En nuestro colegio existe, desde ahora, una instancia que aborda situaciones, actitudes o instancias que pueden vulnerar los derechos de género en todos los estamentos y entrega las medidas preventivas, reparatorias y sancionatorias a quienes se vean involucrados en hechos de esta naturaleza.

El Protocolo, asegura la aplicación de un procedimiento para la investigación de denuncias con perspectiva de género y enfoque en los Derechos Humanos que proteja a la persona denunciante, evite la revictimización y respete el principio de inocencia de la persona denunciada.

DE LOS ALCANCES NECESARIOS

Como un hecho de la causa, para combatir la violencia escolar de género, es necesario aprender a identificar actitudes discriminatorias, prejuicios y sesgos de género, en el contexto y comunidad educativa.

Así, se hace necesario promover una comunicación y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Asimismo, realzar y explicitar el proyecto, las estrategias didácticas y los criterios de evaluación que contribuyan a la consolidación de los fines educativos últimos, que promuevan la igualdad de género y la diversidad sexual.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación ha entregado a los establecimientos educacionales, Orientaciones Técnicas para abordar la violencia de género y prevenirla en el ámbito educativo.

Se reflexionó y se entregaron varias ideas que permiten incorporar al Plan de Formación Ciudadana y a nuestro Manual de Convivencia Escolar, el siguiente Protocolo y para ello, realizamos una jornada con nuestros estudiantes y profesores, actores fundamentales en el proceso educativo, a través de algunas preguntas que permitieron, luego, elaborar dicho Protocolo, que incluye medidas de prevención, atención y derivación cuando se den situaciones que vulneren derechos de los estudiantes, en especial mujeres en razón de su género.

OBJETIVOS

- 1.- Promover, entre todos los integrantes de la comunidad Ildefonsina, la igualdad de derechos, a fin de eliminar toda forma de discriminación arbitraria por motivos de género.
- 2.- Implementar acciones que eviten la ocurrencia de violencia de género, a través de campañas de sensibilización, educación y formación con enfoque de género.
- 3.- Ofrecer apoyo integral a las víctimas, incluyendo servicios de salud mental, asesoría legal, apoyo social y apoyo pedagógico si corresponde.
- 4.- Trabajar, fundamentalmente en Orientación, para transformar las actitudes y creencias que normalizan la violencia de género y promover una cultura de respeto e igualdad entre todos los estamentos del colegio.
- 5.- Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los integrantes de la comunidad y eliminar toda forma de discriminación por razón de género.
- 6.- Establecer mecanismos para la denuncia, investigación y sanción de los casos de violencia de género, tanto en el ámbito pedagógico, como también en lo jurídico y administrativo, privilegiando siempre las sanciones formativas dependiendo del caso.

METODOLOGÍA

La metodología del siguiente Protocolo, se caracteriza por una serie de principios y pasos que buscan prevenir y atender situaciones de violencia de género y promover una educación no sexista y la discriminación arbitraria.

Se caracteriza, además, por un enfoque integral y sistemático, con un énfasis en la protección de los derechos y la dignidad de las personas.

Principios rectores:

- **Respeto a la dignidad humana:** Se garantiza la protección de los derechos y la integridad de las personas involucradas.
- **Confidencialidad:** Se protege la identidad de la persona denunciante y se mantiene la privacidad de la investigación.
- **Debido proceso:** Se asegura una investigación exhaustiva y oportuna de las denuncias.
- **Perspectiva de género:** Se considera el contexto de género en la evaluación y análisis de las situaciones.

- **Accesibilidad:** Se facilita el acceso a la información y a los canales de denuncia para todas las personas.
- **Información:** Se brinda información clara y oportuna sobre el protocolo y los derechos de las personas.
- **Protección de datos personales:** Se asegura la confidencialidad de la información personal.

PASOS DEL PROTOCOLO

1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos psicosociales:

Se analiza el entorno pedagógico para identificar posibles situaciones de acoso, violencia de género y discriminación en el contexto escolar. Se considerarán como vulneración de género las siguientes situaciones:

a) Violencia física: Agresiones físicas que tengan como objetivo causar daño corporal a la víctima, por el hecho de ser mujer.

b) Violencia sexual: Actos no consentidos de naturaleza sexual, que pueden incluir violación, acoso sexual o abuso sexual.

c) Violencia psicológica: Conductas que buscan controlar o manipular a la víctima, generando miedo, angustia o aislamiento, como amenazas, insultos, humillaciones o chantajes, realizado incluso por medios tecnológicos.

Este tipo de violencia, puede ser causado por conocidos, desconocidos, pareja o ex parejas

2. Difusión y capacitación:

Se informará a todos los estamentos sobre el protocolo y se realiza socialización para promover una cultura de prevención y respeto de género. Para ello, se utilizará diario mural de convivencia escolar y hora de consejo de curso. Además, en Consejo de Profesores se revisará Protocolo cada semestre para ver, si amerita, modificaciones respectivas.

3. Canales de denuncia:

Se establecen mecanismos claros y accesibles para que las personas puedan denunciar casos de acoso y/o violencia de género. La persona que denuncia, lo puede hacer ante profesor(a) jefe, encargados de convivencia escolar o dirección académica, completando ficha que se adjunta. La denuncia se podrá hacer hasta 48 horas después de ocurrido hecho que lo afecta a él o aún tercero.

4. Investigación:

Se establecen procedimientos para investigar las denuncias. Una vez recibida la denuncia, Director Académico tendrá 48 horas, como máximo, para nombrar a la persona que investigará el caso, informando al denunciante y denunciado(s) de tal decisión. También se les informará a los apoderados de los involucrados y los pasos que se seguirán. La investigación durará, como máximo, 5 días, pudiéndose prorrogar por otros 3 días si así lo requiere el investigador.

Una vez finalizada investigación, se evacuará un informe a Director Académico con las conclusiones respectivas y todas las medidas y sanciones que correspondan.

5. Atención a la víctima:

Se brinda apoyo y atención a la persona afectada, desde lo psicológico, pedagógico y legal, si corresponde, incluyendo, si es posible, atención en redes de apoyo externo con las que cuenta el colegio. Se conversará con apoderado de víctima para dar a conocer de medidas adoptadas y sanciones aplicadas. Toda atención a la víctima, se realizará de manera confidencial, de tal modo de no revictimizarla.

La falta de conformidad al curso de acción diseñado por el Establecimiento y de las sanciones aplicadas, si procedieren, facultará al Apoderado a recurrir ante el Ministerio de Educación o la justicia ordinaria, según se trate.

6. Medidas preventivas, reparatorias y sanciones:

Se implementan acciones para prevenir la repetición de situaciones de acoso y violencia de género. Se especifican medidas reparatorias y sanciones correspondientes.

Medidas preventivas

- 1.- Promover un trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad Ildefonsina.
- 2.- Fomentar, en las diferentes horas de clases, la tolerancia y la solidaridad entre todos.
- 3.- Realizar foros internos con temas sobre violencia de género y discriminación.
- 4.- Colocar en cada sala y pasillos del colegio, mensajes en contra de todo tipo de violencia, sobre todo, contra la mujer.

Medidas reparatorias

- 1.- Acompañamiento psicosocial: Intervenir ofreciendo apoyo psicosocial a la víctima especialmente en situaciones de crisis, emergencia o vulnerabilidad con el objetivo declarado de ayudar a los estudiantes a superar eventos difíciles, a recuperar su equilibrio emocional, diseñando estrategias para fortalecer la resiliencia y sus capacidades para enfrentar futuros desafíos.
- 2.- Reconocimiento del daño provocado: Se debe asegurar que el responsable, alumno o adulto, reconozca lo grave de sus actuar y el daño causado a la eventual víctima.
- 3.- Disculpas públicas: En casos apropiados, se debe considerar la posibilidad de que el agresor o victimario ofrezca disculpas públicas, personales o grupales, según corresponda, a la afectada o víctima.
- 4.- Seguimiento: Realizar seguimiento de la situación de la víctima para garantizar su bienestar y prevenir futuras situaciones de abuso.

Medidas Sancionatorias

Se entenderá por **sanción**, la medida que la Dirección toma de forma unilateral, investigación mediante, en perjuicio de otro, con base en el incumplimiento de una o más obligaciones de la normativa vigente respecto a cuestiones de género.

Las acciones sancionatorias comprenderán todas aquellas medidas aplicadas a las personas integrantes de la Comunidad educativa por incumplir la normativa que ella se ha dado para regular y controlar un conjunto de conductas que pudieren generar un mayor riesgo al respeto de la dignidad humana, entre otros bienes jurídicos.

Las sanciones se ajustarán a nuestro Manual de Convivencia y son de tipo formativas y punitivas, cuando correspondan.

- 1.- Conversación con estudiante acusado, junto con su apoderado, para solicitar que no vuelva a incurrir en el hecho que se le imputa.
- 2.- Se le asignarán trabajos comunitarios: Entre otras medidas el estudiante debe preparar y dictar charla a compañeros sobre violencia de género; confeccionar diaro mural sobre temas de violencia de género y discriminación; realizar ensayo sobre la violencia escolar y sus consecuencias. El estudiante deberá seleccionar, a lo menos, dos de ella si se le asignan dichos trabajos.
- 3.- Apoyo psicosocial, si lo requiere. Lo anterior, se le informará al apoderado para que firme consentimiento respectivo.
- 4.- Si la falta es considerada grave o gravísima, según nuestro Manual, será suspendido entre 1 a 5 días y luego se realizará seguimiento por parte de encargados de convivencia escolar y profesor jefe.
- 5.- Cuando sea constitutivo de delito, la vulneración sufrida por víctima, se informará durante las primeras 24 horas de ocurrido el hecho, a la autoridad competente y también a los apoderados de estudiantes involucrados. Mientras se investiga el hecho, estudiante causante de la vulneración, será suspendido por 5 días, de acuerdo al desarrollo de la investigación, los que pueden prorrogarse por otros 5 días más si la situación lo requiere. A víctima, se le brindarán los apoyos correspondientes.

RESPONSABLES

El Director Académico, el Consejo Escolar, el equipo de Convivencia Escolar, el equipo Psicosocial, Profesores Jefes, Consejo de Profesores, y Estudiantes serán los responsables de elaborar y difundir el presente Protocolo.

Para las medidas Preventivas, Reparatorias y Sancionatorias, junto con la Investigación correspondiente, el Director Académico y Equipo de Convivencia Escolar se encargarán de seguir paso a paso el presente Protocolo e informar a quien corresponda, en los plazos establecidos.

RECURSOS

El establecimiento, cuenta con el recurso humano correspondiente para la aplicación de dicho Protocolo, como también de los insumos necesarios para su implementación.

El colegio, cuenta, además, con Redes de Apoyo externo, quienes colaborarán con medidas que el establecimiento decida implementar.

CRONOGRAMA

MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	DICIEMBRE
ACTIVIDAD	Jornada de Trabajo para conocer orientaciones sobre violencia de género. Participan estudiantes y docentes. Se trabaja propuesta de Protocolo	Socialización de Protocolo en Consejo de Profesores. Difusión, a toda la comunidad escolar de nuevo Protocolo sobre violencia de género	Evaluación al finalizar primer semestre de Protocolo	Actualización de Protocolo en Consejo de Profesores. Se realizarán las modificaciones que correspondan

EVALUACIÓN

Al finalizar primer semestre, se evaluará Protocolo y si corresponde, se harán las modificaciones pertinentes.

En el mes de diciembre del 2025, se evaluará nuevamente Protocolo, quedando establecido que se hará revisión del mismo, cada fin de año escolar.